



I.E.D ALEXANDER VON HUMBOLDT

Atención a Estudiantes Talentosos y Sobresalientes
Profundización y Especialidad: Ciencias Naturales-Matemáticas y Humanidades
Según aprobación y Resolución No. 03218 de 17 de Junio de 2024
Nit: 802004987-1 DANE: 108001009783

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL ALEXANDER VON HUMBOLDT



MANUAL DE CONVIVENCIA

Aprende, Lidera, Transforma.

**2025 - 2030
BARRANQUILLA**



¿Por qué un manual de convivencia?

La Institución Educativa Distrital Alexander Von Humboldt ha promovido el Proyecto Educativo Institucional 2025 – 2030: Aprende, lidera y transforma. En ese marco, desarrolla su manual de convivencia de manera democrática, inclusiva e integral.

Es pertinente realizar un manual de convivencia, el cual es un acuerdo colectivo en el que se expresan los compromisos que asume cada uno de los miembros de la comunidad educativa, teniendo como bases fundamentales la lectura del contexto que permitió valorar la dinámica escolar y la construcción a partir de las opiniones de todos los entes, de manera que cada estudiante, padre, directivo, docente y personal de apoyo, se identifique con lo aquí expresado, interiorice los lineamientos y el sentido de pertenencia; pero sobre todo que contribuya a fortalecer la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía los derechos y deberes, facilitando la toma de decisiones y desarrollando una convivencia armónica que propenda por el crecimiento individual y social de toda la Comunidad Educativa. Lo anterior teniendo en cuenta que “La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para la formación de los ejercicios humanos, sexuales y reproductivos de los Niños, Niñas y Adolescentes, desde sus respectivos ámbitos de acción...” Art.5 inciso 2. Ley 1620.

Cabe recordar que este Manual de Convivencia es de estricto cumplimiento para todos los estamentos educativos. Los padres de familia y/o acudientes como representantes legales de sus hijos y/o acudidos, al firmar la matrícula, acogen lo establecido en este manual y manifiestan su voluntad de cumplirlo, mientras su hijo o acudido, mantenga la calidad de estudiante Humbolista.

Fundamento legal

El manual aquí presentado tiene como bases legales las siguientes:

- a. Tratados o Convenciones ratificadas por Colombia para la garantía de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario como la Declaración de Ginebra de 1924

sobre los Derechos del Niño, la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en el artículo 241).

- b. La Constitución Política de Colombia de 1991, específicamente en lo relativo con Derechos Fundamentales y Humanos. Artículos 23, 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 70, 73, 78, 79, 80, 82,85 y 86 y en el Artículo 29 donde hace referencia al debido proceso, el cual enuncia la preexistencia de normativa escrita, las garantías legales y constitucionales, el juez o tribunal imparcial y competente y las garantías procesales.
- c. Ley General de Educación, 115 del 8 de febrero de 1994 Artículos 73 en el que plantea que en las instituciones educativas debe existir un Proyecto Educativo Institucional - PEI - el cual recoge las formas organizacionales e institucionales, propias de cada institución, entre ellas el Manual de Convivencia Escolar (Art 87) en donde se plasman las reglas de juego de la normativa constitucional, legal, social y cultural pretendiendo con ellas, la reflexión – acción en la formación de ciudadanos que interactúen en la construcción permanente de la sociedad, la política y la democracia, la participación y la convivencia, la tolerancia, el respeto por el otro, y la capacidad de actuar con autonomía. Se toman además los artículos 6, 7, 8, 9, 87, 91, 92, 93, 94, 95, 96,08, 104, 142, 143, 144, 145
- d. Decreto 1860 de 1994, Artículo 17, en su Artículo 17 se enuncian los requisitos mínimos para la elaboración de un Manual de Convivencia Escolar. En el Art 28 las funciones del personero estudiantil.
- e. El Código de la Infancia niños y adolescencia, ley 1098 del 8 de noviembre de 2006. En la que el Artículo 2o señala como objeto: “Establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado”. Los Artículos comprendidos entre el 17 y el 37, describen los derechos que deben garantizarse a todos los

niños, niñas y adolescentes; el cumplimiento de estos derechos deben ser una preocupación constante de las instituciones educativas.

- f. En la misma Ley, aparecen tres tipos de obligaciones para los establecimientos educativos, ellas son: Obligaciones especiales (Artículo 42), obligaciones éticas (Artículo 43) y obligaciones complementarias (Artículo 44); La Ley de forma expresa y clara prohíbe sanciones crueles, humillantes o degradantes (Artículo 45).
- g. Ley 1146 de 2007. Artículos 11,12 y 15 sobre la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente
- h. Decreto 1290 de abril 16 del 2009, el cual reglamenta la evaluación y promoción e los estudiantes en los niveles de básica y media. En su artículo 5 se expresa la definición de la escala valorativa de cada establecimiento educativo en concordancia con la escala nacional, Artículos 12, 13,14 y 15, sobre deberes y derechos de padres y estudiantes, Artículo 4, numeral 10: Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción y el Artículo No. 18: Requisitos para obtener el título de bachiller.
- i. Ley No. 1620 del 15 de marzo de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013 en la cual se crea el sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- j. Sentencias T-098/11, T713/10, T390/11 de la Corte Constitucional de Colombia.
- k. Manual de convivencia del departamento del Atlántico de 2005.
- l. Ley 1257 de 2008, estrategias pedagógicas para la prevención de la violencia contra la mujer y equidad de género.
- m. Acuerdo 003 del 24 de mayo de 2015 mediante el cual el consejo directivo de la IE San Nicolás de Tolentino adopta y entra en vigor el Manual de Convivencia al cumplir con las actualizaciones legales establecidas y obedeciendo a la lectura de contexto necesaria
- n. Decreto 1421 de 2017, Por el cual se reglamenta la educación inclusiva
- o. Ley 2025 de 2020. Por la cual se crean los Consejos de Padres

- p. Directiva ministerial 01 de 4 de marzo de 2022. La cual establece las orientaciones para la prevención de la violencia sexual en entornos escolares.
- q. LEY 2170 DE 2021, ARTÍCULO 4 Y PARÁGRAFO ÚNICO. Sobre el uso de herramientas tecnológicas, celulares, en las instituciones educativas.
- r. DECRETO 366 DE 2009. Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
- s. La disposición del MEN en el decreto 1421 de agosto 21 /2017, que hace referencia a los ajustes razonables para atender a la población educativa con algunas condiciones especiales de discapacidad, para facilitar la valoración pedagógica del estudiante. (PIAR)

a) Otras sentencias que apoyan el manual:

Sentencia T-341 de 1993

“Considera la corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello si reclama protección mediante acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante para que adopte una sanción justa y no se favorezca la irresponsabilidad de este”.

Sentencia ST – 519 de 1992

“Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el contrato docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebrante el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejante conducta además de constituir incumplimiento de los deberes representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propicios .

Sentencia 037 de 1995

“La disciplina que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de orden mínimo resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad la institución educativa renuncie a exigir de sus alumnos comportamiento acordes con un régimen disciplinario que están obligados desde su ingreso equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación.

Sentencia de la corte constitucional son enfáticas en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario, en respetar las normas del manual de convivencia y las buenas costumbres. A la vez los estudiantes tienen la obligación de acatar, mantener y respetar las normas de: presentación personal, puntualidad, asistencia, debido al comportamiento, respeto por sus compañeros y demás miembro de la comunidad. Sentencia de tutela relacionada con el derecho de la educación:

- **T-092,3 – III-94.** No vulnera el derecho a la educación por pérdida del año escolar.
- **T-316,12-VII-94.** No se vulnera el derecho a la educación por sanción a la disciplina.
- **T-439,12-X-94.** No se vulnera el derecho a la educación por el retiro de la institución del estudiante debido al bajo rendimiento académico y a la mala disciplina y comportamiento de este.
- **T-19** fotos y mensajes que atenten contra la persona.
- **T-625 - 2013:** La institución no está obligada a tener en sus instalaciones estudiantes que no cumplan con las normas disciplinarias, ni se vulnera el derecho a la educación.

Postulados que rigen nuestro manual (ley 1620)

“La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados”

“El conocimiento de los hechos a Padres de Familia o acudientes tanto de las víctimas como de los generadores de los hechos violentos”

“Buscar alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la relación de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias de la corresponsabilidad y el respeto de los seres humanos”

“Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo o vulneración de derechos [...] no pueden ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiere la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia al:

- I.C.B.F.
- Comisaria de familia
- Personería
- Policía de infancia o según corresponda.

Objetivos del manual

El manual de convivencia de la Institución Educativa Distrital Alexander Von Humboldt despliega al logro de los siguientes objetivos:

- Contribuir a la formación integral de la estudiante basada en competencias básicas y ciudadanas, de manera que asuma activa y responsablemente su rol de transformador de la sociedad.
- Contribuir a la creación de un ambiente escolar formador, donde se viva el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, el diálogo, la participación, la búsqueda del bien común, el cumplimiento de normas y el ejercicio de los derechos y deberes.
- Fomentar la sana convivencia y la solución pacífica de conflictos a través del diálogo y la negociación.
- Prevenir o mitigar la violencia escolar, como el acoso o matoneo y el Ciber-acoso, fomentando el respeto mutuo y el buen trato.
- Promover y fortalecer la formación ciudadana, contribuyendo a la construcción de una sociedad democrática, justa, inclusiva, participativa y en paz.
- Reconocer que la disciplina es la base fundamental para la formación de niños y jóvenes.
- Orientar a cada miembro de la comunidad educativa en el ejercicio de su libertad y en la capacidad para prever y asumir la responsabilidad y consecuencias de sus actos.
- Orientar al estudiante para que sea miembro activo de la sociedad, esto implica: aprender a convivir en un orden social democrático donde se promuevan y protejan los derechos humanos.
- Comprender el papel que le corresponde desempeñar como miembro de un país en proceso de desarrollo.
- Ofrecer formación académica y vocacional del tipo general, lo que habilite para seguir sus estudios superiores.
- Afianzar el principio de que la familia es la célula básica de la sociedad

Glosario

De acuerdo con lo establecido con el artículo 39 del decreto reglamentario 1965 del 2013, se adoptan las siguientes definiciones:

- **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos, videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima

como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios desus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video- (juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan Decreto 1965 del 2013, para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.



I.E.D ALEXANDER VON HUMBOLDT

Atención a Estudiantes Talentosos y Sobresalientes
Profundización y Especialidad: Ciencias Naturales-Matemáticas y Humanidades
Según aprobación y Resolución No. 03218 de 17 de Junio de 2024
Nit: 802004987-1 DANE: 108001009783

Capítulo I: Nuestra Identidad

1.1 Misión

Somos una comunidad de conocimientos y formación integral de alta calidad que desarrolla la investigación, las ciencias, las humanidades y las artes, para liderar procesos de transformación en una sociedad globalizada: Aprende, Lidera, Transforma.

1.2. Visión 2030

Para 2030 seremos una Institución referente de alta calidad a nivel nacional e internacional, comprometida con la excelencia en el desarrollo de la investigación, la sostenibilidad y la multiculturalidad a través de la implementación de metodologías y estrategias innovadoras, formando líderes con capacidades excepcionales, talentosos y de alto desempeño con calidad humana.

1.3 Principios institucionales

- **Amor:** Eje articulador de la convivencia institucional y la relación armónica con el ambiente escolar
- **Excelencia:** Aprendizaje permanente con alto nivel de disciplina, responsabilidad y honestidad orientados hacia los retos y la mejora continua
- **Integridad:** Desarrollo de un liderazgo transparente, responsable y coherente con los principios y valores institucionales
- **Inclusión:** Reconocimiento de las diferencias individuales brindando posibilidades de desarrollo para todos en un ambiente de respeto, solidaridad y empatía
- **Responsabilidad y espíritu crítico:** Desarrollo de la autonomía a través de la toma de decisiones y participación en diferentes estancias de la vida institucional.



1.4 Valores

Son valores para desarrollar en toda la comunidad educativa:

- Responsabilidad al promover un análisis riguroso y ético en el impacto de la política.
- Compromiso a través de la responsabilidad de los docentes en la implementación de las metodologías efectivas.
- Honestidad de la comunidad educativa
- Cooperación a través de relaciones estratégicas para el beneficio mutuo y el desarrollo estudiantil.

1.5. Política de calidad

Desarrollamos un servicio educativo con calidad centrado en ejes misionales de aprendizaje, investigación y desarrollo humano, respaldado por procesos administrativos y de apoyo realizados que de manera oportuna y confiable brindan respuesta a las necesidades de la comunidad Humbolista y demás grupos de interés mediante un equipo humano idóneo, comprometido con la excelencia y con alto sentido de pertenencia.

1.6. Objetivos De Calidad

- Ofrecer un servicio educativo de alta calidad con sentido humano orientado a la atención de estudiantes talentosos y sobresalientes
- Validar las metodologías apropiadas para la atención de estudiantes sobresalientes.
- Mejorar el nivel de satisfacción de la comunidad educativa con el servicio prestado dando respuesta oportuna a las inquietudes y necesidades.
- Crear alianzas con entidades interesadas en la formación de estudiantes talentosos y sobresalientes.
- Dar cumplimiento a los requisitos legales y requerimientos de entes de control
- Garantizar ambientes de aprendizaje equipados con los recursos necesarios para brindar una educación de alta calidad

- Establecer estrategias de formación docente para el mejoramiento continuo del servicio educativo prestado.
- Garantizar una gestión de recursos físicos y financieros transparente y coherente con los objetivos institucionales
- Gestionar adecuadamente los riesgos físicos y psicosociales que puedan afectar el buen desarrollo de la comunidad y la prestación del servicio
- Realizar la evaluación continua para establecer estrategias de mejoramiento

1.7. Símbolos institucionales

BANDERA



De color blanco y verde en dos franjas horizontales de igual dimensión, y en ese orden su significado es: blanco que simboliza la paz, los valores en la formación del ser humano y el verde simboliza la esperanza, el conocimiento y el saber.

ESCUDO



Encierra el horizonte y el conocimiento, es un ovalo de color amarillo que significa riqueza de conocimiento y sabiduría. En su interior contiene un libro abierto y dos estudiantes en búsqueda del saber.



I.E.D ALEXANDER VON HUMBOLDT

Atención a Estudiantes Talentosos y Sobresalientes
Profundización y Especialidad: Ciencias Naturales-Matemáticas y Humanidades
Según aprobación y Resolución No. 03218 de 17 de Junio de 2024
Nit: 802004987-1 DANE: 108001009783

HIMNO

CORO

Humbolista, humbolista, estudiemos con tesón,
cultivemos el Saber y busquemos la excelencia
en nuestra institución.

I

Es compromiso de todos, con la ciudad y la región,
mantener siempre presente el legado entregado
por cada promoción.

II

Exploremos el talento que el altísimo nos dio,
continuemos adelante pasos Firmes al andar,
dejando huellas al pasar

CORO

Humbolista, humbolista, Estudiemos con tesón,
cultivemos el Saber y busquemos la excelencia en nuestra institución.

Escrito por la Licenciada Ruby Diaz De Bolívar

1.8. Uniformes Institucionales

- **Uniforme de diario**

- Preescolar y primaria: Camiseta blanca tipo polo con cuello marcado con el nombre de la institución y escudo en la parte frontal izquierda, camisilla blanca, bermuda color caqui, medias blancas clásicas colegiales, correa y zapatos negros colegiales, El uso de buzo o chaqueta será opcional, acatando los siguientes criterios: Color gris y negro con escudo de la institución.



- **Secundaria hombres:** Camiseta blanca tipo polo, con cuello marcado con el nombre de la institución y escudo en la parte frontal izquierda, camisilla blanca, pantalón color caqui clásico, correa y zapatos negros colegiales, medias blancas clásicas.
- **Secundaria mujeres:** camiseta blanca tipo polo con cuello marcado con el nombre de la institución y escudo en la parte frontal izquierda, bermuda color caqui a la altura de la rodilla, correa y zapatos negros colegiales, medias blancas clásicas colegiales.

- **Uniforme de educación física**

Sudadera gris con vivo color amarillo mostaza, suéter blanco de cuello redondo con el escudo del colegio, zapatos tenis y medias blancos colegiales

- **Uniforme de los Talentos**

Camiseta representativa de cada talento, pantalón tipo jean clásico azul oscuro, medias blancas clásicas, zapatos tenis blancos (de educación física, correa negra

- **Uniforme de promoción**

Lo portarán los estudiantes del último grado los días estipulados semanalmente. Este debe ser cómodo, fresco adaptado a las necesidades y el contexto de la institución. Debe ser llevado de manera completa por los estudiantes en los días asignados y su diseño queda sujeto a la decisión de cada promoción bajo supervisión de director de grupo, coordinadores de convivencia, académica y rectoría.

1.9 De los horarios escolares

- La entrada a la institución es a la 6:15 a.m., el inicio de la primera hora de clase, para Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica es la 6:30 a.m.
- La salida para transición es a las 12m y para la Básica Primaria es a las 1:00 pm.
- Los estudiantes de Básica secundaria y media, y aquellos que tengan clubes o profundizaciones disponen de media hora para la actividad de almuerzo el cual se tomará en el comedor escolar.
- En este tiempo, los estudiantes reciben su almuerzo en el comedor, aquellos que tienen restricciones médicas justificadas deben reportarlo a la coordinación de Convivencia. No se admite la entrega de almuerzo en este horario, debido a que la institución cuenta con Programa de Alimentación Escolar
- La salida de los estudiantes es a las 3:30 p.m. En el caso de profundizaciones o clubes en secundaria será a las 5:30 p.m.

Capítulo II: ¿Cómo Funciona Nuestra Comunidad Educativa?

2.1. Comunidad educativa

Según lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución. Se compone de los siguientes estamentos:

- Los estudiantes.
- Los padres y madres, o en su defecto los acudientes de los estudiantes.
- Los directivos docentes.
- Los docentes.
- Los egresados.

“Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en las diferentes instancias de la institución y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos específicos establecidos en concordancia con los lineamientos del Decreto 1860 de 1994.”

Hacen parte también de la comunidad los auxiliares administrativos y personal de servicios generales.

2.1.1. Perfil del estudiante humbolista

Elementos esenciales que caracterizan el perfil del estudiante Humbolista:

- a. Es una persona racional e integral, con sentido crítico y analítico, capaz de recibir, aceptar y seleccionar todo aquello que contribuye a fortalecer su voluntad y así alcanzar su realización personal y social
- b. Se integra a la comunidad, donde se desarrolla a través de la fraternidad y solidaridad para dar y recibir ayuda
- c. Es capaz de respetar, practicar y defender los valores y derechos humanos, a nivel individual y social, de acuerdo con la moral y las leyes
- d. Posee, domina y fortalece los conocimientos adquiridos en la institución, para que tengan oportunidad de ingresar a estudios superiores y vincularse posteriormente en el campo laboral

- e. Hace uso adecuado del tiempo libre y asumir el trabajo académico, aún sin la presencia del maestro o de otra persona, como medio de realización personal y de responsabilidad social
- f. Hace realidad con sus acciones y desempeño cognitivo artístico y de proyección comunitaria, los ideales en marcados en la misión y visión del proyecto educativo de la institución.
- g. Mantiene excelente presentación personal y del uniforme de la institución, a su vez, hacer uso de buen vocabulario.
- h. Tiene sentido de pertenencia, amar la Institución y respetar las normas establecidas.

2.1.2. Perfil del directivo docente y docente

El directivo docente y docente de la Institución Educativa Distrital Alexander Von Humboldt:

- a. Fomenta y practica los valores y las relaciones humanas
- b. Conoce los saberes específicos, desde el punto de vista, pedagógico, administrativo y normativo
- c. Da ejemplo en el cumplimiento de sus deberes, de manera que su comportamiento se basa en su ética profesional y demuestra principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, responsabilidad y demás valores humanos que posibilitan el crecimiento personal
- d. Promueve la participación y el trabajo en equipo con sentido crítico y democrático
- e. Se interesa por la familia, su integración y compromiso con el proceso educativo
- f. Es sensible, humanitario, imparcial y ético
- g. Es responsable, autónomo y con gran capacidad de gestión
- h. Tiene sentido de pertenencia, y una visión futurista
- i. Lidera la gestión de procesos de desarrollo social
- j. Lidera la calidad de Educativa, con una visión competitiva de su institución frente a las demás
- k. Demuestra amor por el conocimiento, científico, tecnológico y humanístico
- l. Se orienta hacia la excelencia, procurando su preparación y crecimiento constante
- m. Acompaña el proceso de formación integral del estudiante de manera tolerante, justa, cercana y exigente.
- n. Convive con sus colegas aprendiendo de ellos, tolerando y respetando el trabajo de cada uno sin fomentar chismes ni comentarios en la comunidad.
- o. Realiza y permite la corrección fraterna por parte de sus compañeros, siendo capaz de asumir sus errores y dificultades, de ver en ellos una oportunidad de crecimiento.
- p. Se compromete con las acciones pertinentes a la elaboración y ejecución del proyecto educativo. Institucional.

2.1.3. Perfil del padre de familia

La Institución reconoce al padre de familia como eje del proceso de formación de niños y jóvenes, por ello el perfil del padre de la Institución se caracteriza por:

- a. Manifiesta compromiso consigo mismo con sus hijos y con la institución
- b. Está presente cuando la institución lo requiere, y así da testimonio de amor a su hijo y del sentido de pertenencia
- c. Aporta ideas para la buena marcha de la comunidad educativa. Es un padre reflexivo, no conflictivo que acepta el reto de hacer de sus hijos, seres con calidad humana, con principios y valores, y para ello involucra en el proceso de formación desde su hogar.
- d. Es respetuoso en el trato al dirigirse a cualquier persona que hace parte de la Comunidad Educativa, enseñándole a su hijo con el ejemplo.
- e. Guía y orienta a su hijo en la vida, con su testimonio, independientemente de su condición económica, social y cultural
- f. Toma conciencia tanto de los aciertos y valores de sus hijos como de sus dificultades y fallas.
- g. Ofrece estímulos formativos a sus hijos.
- h. Facilita el acceso a la información y la adquisición de materiales necesarios para el desarrollo del proceso de aprendizaje.
- i. Busca consejo y asesoría personal cuando las dificultades de sus hijos desbordan sus capacidades.
- j. Ofrece seguridad afectiva a sus hijos, que les ayude a aceptarse y quererse a sí mismo.
- k. Ayuda a sus hijos a descubrir su misión en la sociedad, comprometiéndose al acompañamiento de su proyecto de vida.

2.1.4. Perfil del egresado:

El Egresado, a través de su vivencia, refleja los valores promovidos y fortalecidos por la institución, desempeña su trabajo con competencia profesional, frente a la familia y a la sociedad, y es portador y multiplicador de la formación integral recibida. El Egresado Humbolista:

- a. Tiene sentido de pertenencia, conserva su vinculación con la institución, porque la ama, y la respeta

- b. Hace parte de la asociación de egresados y participativamente en las reuniones programadas
- c. Trabaja en Pro de la formación integral de los individuos en el ámbito en el cual se desenvuelve, cualificando así su desempeño profesional
- d. Aplica los conocimientos recibidos en la institución para contribuir a la solución de conflictos, liderar y transformar la sociedad
- e. Promueve actividades en favor de la comunidad educativa, ante todo de los actuales estudiantes de la institución

2.2. Derechos, deberes y estímulos a la comunidad educativa

De acuerdo con el Decreto 1421 de agosto 29 de 2017 de la ley de inclusión, en nuestra institución nos comprometemos fervientemente a fomentar un ambiente inclusivo que celebre la diversidad en todas sus formas. Reconocemos que cada individuo tiene derecho a ser tratado con dignidad y respeto, independientemente de su origen étnico, género, orientación sexual, religión, capacidad física o cualquier otra característica personal. Nuestra política de inclusión se basa en los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, y nos esforzamos por crear un entorno donde todos los miembros de nuestra comunidad se sientan valorados y seguros. A través de la educación en valores de tolerancia, empatía y respeto mutuo, trabajamos activamente para eliminar cualquier forma de exclusión y promover la participación equitativa de todos los individuos en nuestra institución.

2.2.1. Derechos, deberes y estímulos a los estudiantes

2.2.1.1. Derechos de los estudiantes

- a. Ser tratado por todo el personal docente, administrativo y de servicios generales, con tolerancia, aprecio, justicia y respeto
- b. Recibir educación adecuada, que le garantice una formación integral, de acuerdo con los programas académicos y objetivos institucionales
- c. Ser formado por docentes, responsables, capacitados e idóneos, académica y moralmente



I.E.D ALEXANDER VON HUMBOLDT

Atención a Estudiantes Talentosos y Sobresalientes
Profundización y Especialidad: Ciencias Naturales-Matemáticas y Humanidades
Según aprobación y Resolución No. 03218 de 17 de Junio de 2024
Nit: 802004987-1 DANE: 108001009783

- d. ser evaluado oportunamente en sus tareas, compromisos, talleres, trabajos, exámenes y recibir los informes académicos en las fechas establecidas
- e. recibir las clases programadas con la debida atención e interés para alcanzar su educación integral
- f. utilizar y recibir oportunamente los servicios de bienestar estudiantil
- g. elegir el elegido para formar parte de cualquiera de los estamentos del gobierno escolar, como Consejo De, estudiantes, personero o Representante al Consejo directivo
- h. justificar inmediatamente su inasistencia a una actividad académica, para que el docente le asigne una nueva fecha de entrega de sus compromisos
- i. participar activamente la elaboración, ejecución y evaluación de los planes curriculares. De igual manera, en las programaciones, culturales, sociales, religiosas y deportivas
- j. ser corregido con respeto, objetividad y autoridad
- k. ser informado oportunamente de los resultados de las diferentes evaluaciones que haya presentado
- l. conocer el Manual de Convivencia y velar porque se cumpla
- m. llevar el uniforme con el escudo de la institución, solicitar correcciones a las que tenga derecho en el informe académico, siguiendo al conducto regular
- n. ser estimulado o reconocido por sus méritos académicos y convivenciales
- o. tener un correo institucional como canal de comunicación
- p. expresar su opinión libremente con prudencia, respeto y cortesía, sin ofender a ningún miembro de la comunidad
- q. disfrutar del descanso reglamentario
- r. tener espacios para el desarrollo de sus talentos y habilidades
- s. disponer de un espacio físico, favorable al proceso educativo, integral y a todos los servicios que preste la institución



2.2.1.2. Deberes de los estudiantes

Presentación personal y uso del uniforme

- a. Mantener una presentación personal impecable, acorde con las normas establecidas en el Manual de Convivencia,
- b. Asistir a la jornada académica con el uniforme de diario y el de educación física completo y bien presentado en los horarios correspondientes. De igual manera el uniforme de talentos o el de promoción.

Parágrafo 1: En caso de no portar el uniforme de acuerdo con indicaciones establecidas, se debe traer justificación por escrito, firmado por el padre o acudiente.

Parágrafo 2: Los nuevos estudiantes deberán tener y usar los distintos uniformes de la institución a más tardar al término del primer mes de actividad académica, mientras los adquieren deberán presentarse con jean y camiseta blanca.

- c. No se permite combinar el uniforme de diario con el de educación física. De acuerdo con la actividad se podrá permitir el uso de la camisa de Educación física con jean previa autorización de Rectoría o coordinación.
- d. Al interior de la institución solo se permitirá el uso de la gorra institucional siempre que se esté portando el uniforme de Educación Física.
- e. La bata de laboratorio solamente se portará cuando el docente u horario lo indique
- f. Evitar el uso de accesorios llamativos con el uniforme como: manillas, collares, entre otros.
- g. Llevar corte y colores de cabello sin extravagancias o esnobismos
- h. Evitar el uso de tatuajes, piercings, maquillaje y uñas pintadas con colores fuertes cuando se porta el uniforme
- i. Cumplir con las reglas de higiene personal: uniforme bien aseado, utilizar elementos de aseo personal, hacer buen uso de los baños y de sus insumos

De los deberes académicos:

- a. Mantener un desempeño académico en cada periodo que, desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo. Indique que en su escala valorativa alcanzó los logros propuestos a un nivel de desempeño, alto o superior.

- b. Mantener y cuidar los textos, elementos y útiles necesarios para el logro de los objetivos institucionales, formativos y educativos de la institución.
- c. Presentar en la fecha asignadas en las evaluaciones periódicas, tareas, trabajos, investigaciones, proyectos y talleres
- d. Apoyar las campañas para adquirir, mejorar o ampliar las ayudas didácticas

De la puntualidad, orden y asistencia.

- a. Asistir puntualmente a las clases y actividades programadas por la Institución de acuerdo con su nivel escolar.

Parágrafo 1: El estudiante que llegue retrasado, entrará a la segunda hora de clase y debe realizar una actividad formativa durante esta primera hora.

Parágrafo 2: En caso de acumular 3 llegadas tarde en un mes, se citará al padre de familia y realizará anotación en el observador al estudiante.

- b. Guardar buen comportamiento a la entrada y salida del salón de clase y en todo acto comunitario.
- c. Llegar puntualmente a clases después del descanso y permanecer en las aulas durante los cambios de clases
- d. Asistir con puntualidad a las aulas, actos, reuniones, y otras actividades programadas para los estudiantes y participar en forma activa en las actividades artísticas, extracurriculares, deportivas, pastorales y culturales que el colegio organice dentro y fuera de la Institución.
- e. Asistir con el padre de familia o acudiente cuando el colegio lo considere necesario.
- f. Asistir y permanecer dentro del colegio en los lugares de trabajo durante los tiempos y días señalados de acuerdo con su jornada académica.

Parágrafo: Cuando un estudiante haya faltado a clase y en ésta se haya efectuado una actividad evaluativa, debe acercarse a coordinación con la respectiva excusa para recibir la autorización que le permita realizar la actividad.

- g. Contar con el permiso de la coordinación y confirmación telefónica o escrita del padre de familia para poder retirarse del colegio, previa solicitud hecha por escrito y con

anticipación. El cumplimiento de las actividades desarrolladas en el momento de la ausencia es responsabilidad del estudiante y el padre de familia.

- h. Entregar al padre o acudiente toda la información suministrada por la institución sin falsificar, dañar o adulterar su contenido.
- i. Presentar la excusa médica por inasistencia a actividades escolares, dentro de las 48 horas siguientes del permiso o incapacidad. La entrega de actividades o evaluaciones serán presentadas en el tiempo acordado con el docente de las asignaturas correspondiente
- i. Solicitar por medio de comunicación escrita o correo institucional dirigida a la coordinación, con tres días hábiles de anticipación y con copia para el director de grupo el permiso para ausentarse de la institución por dos (2) días o más. Si los permisos son periódicos, estarán supeditados al rendimiento académico y compromiso que muestra el (la) estudiante con las actividades académicas que debe entregar al reintegrarse.

De la convivencia

- a. Conocer y acatar el manual de convivencia
- b. Emplear un tono de voz, vocabulario y modales respetuosos en todo momento y lugar
- c. Llegar puntualmente al comedor escolar, tener buenos hábitos, usar adecuadamente los utensilios y canecas para desechar los alimentos. Sobrantes
- d. Colaborar con la conservación de la planta física y de los implementos de biblioteca Laboratorio, sala de informática, salones de talento, y en general, la preservación del medio ambiente
- e. En caso de planearse un Jean day, la vestimenta debe excluir lo siguiente hombros, brazos, piernas y espalda, descubiertas, uso de sandalias y chanclas, bermudas, escotes o Jeans rotos.
- f. Al usar los baños respetar las normas de aseo, higiene y economía: arrojar los papeles en las canecas, descargar el sistema y cerrar bien las llaves de los lavamanos
- g. En la tienda escolar, hacer la fila y esperar pacientemente su turno
- h. Durante el descanso, jugar con los balones en zonas indicadas, abstenerse de correr en los pasillos escaleras y rampas

- i. Abstenerse de fomentar, propiciar, maltrato, hacer bromas, esconder materiales de trabajo, maletines u otros objetos de los compañeros, evitar juegos, bruscos, irrespetuosos, que pongan en peligro la integridad física, moral y psicológica de los miembros de la comunidad
- j. Respetar la libre, circulación y tránsito por los patios, pasillos, escaleras y rampas, absteniéndose de ocuparlas inadecuadamente
- k. Respetar la intimidad de las personas, evitando el chisme, murmuraciones y calumnias
- l. Abstenerse de ser cómplice, de actitudes, inapropiadas, por el contrario, servir de consejero o mediador de conflictos
- m. Mostrar solidaridad y honestidad, devolviendo los objetos olvidados, en cualquier parte del colegio, entregándolos a la coordinación de Convivencia o personal de Aseo.
- n. Abstenerse de atraer a la institución, cualquier elemento que perjudique su integridad física y la de quienes lo rodean.
- o. Abstenerse de tener manifestaciones y comportamientos inadecuados de noviazgo, que perjudiquen o afecten las buenas costumbres.
- p. Abstenerse de usar cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vapeadores y de consumir cualquier bebida, energizante, drogas o sustancia psicoactiva.
- q. Respetar la dignidad y misión de los docentes y de las personas que trabajan en el colegio, acatando las normas de convivencia establecidas.
- r. Ser respetuosos y cordiales con los compañeros, profesores, funcionarios y administrativos del colegio y considerarlos como sus principales colaboradores en el proceso de formación.
- s. Reconocer las funciones del director de grupo y docente dentro del aula como la persona directamente responsable de su orientación y respetarlo como figura de autoridad.
- t. Valorar las funciones del director de grupo como la persona que orienta, coordina y da sugerencias buscando el crecimiento individual y general del grupo a su cargo.
- u. Respetar los conductos regulares de comunicación establecidos.

Con las instalaciones del colegio y del comportamiento en las clases y otras dependencias.

- a. Mantener un ambiente de orden, disciplina y trabajo en las clases que faciliten el aprendizaje y la sana convivencia.

- b. Evitar salir del salón en los cambios de clase
- c. Mantener la limpieza y orden de todas las dependencias utilizadas y no arrojar al suelo basuras, haciendo el correcto uso de las canecas y colaborando con la limpieza o recogida de papeles espontáneamente o cuando los profesores lo soliciten.
Parágrafo: Es responsabilidad de los estudiantes la buena presentación de su salón de clases. El no cumplimiento llevará a la firma de acta colectiva.
- d. Conservar el patrimonio del colegio evitando rayar las paredes y sus alrededores, asumir la responsabilidad de cualquier daño causado cancelando los costos por reposición o reparación de los daños ocasionados
- e. Abstenerse de ingresar a la sala de profesores y otras dependencias directivas sin la debida autorización o sin haber sido citado.
- f. Abstenerse de comprar productos de consumo en las afueras del colegio a personas no autorizadas por las directivas.
- g. Abstenerse de usar durante la clase implementos como celulares, portátiles, tabletas o cualquier artefacto electrónico, si no es autorizado por el docente de la clase.

Parágrafo 1: la institución no se hace responsable ante la pérdida o daño de cualquiera de estos objetos.

Parágrafo 2: Si a un estudiante se le decomisa cualquiera de estos objetos, por su uso inadecuado se le entregará sólo al acudiente al finalizar la jornada con firma de acta de compromiso, y si reincide se le entregará al final del mes.

En las actividades comunitarias:

- a. Participar de manera respetuosa en los actos: socio culturales, religiosos, eucaristías, retiros, convivencias, encuentros deportivos o salidas pedagógicas, programadas por la Institución, entre otros.

2.2.1.3. Estímulos a los estudiantes:

- a. Anotaciones positivas en el observador del estudiante a quienes obtengan desempeños académicos en Superior

- b. Izar bandera. Mención del estudiante y razón de su reconocimiento en actos cívicos y culturales.
- c. Reconocimiento público en el Programa de Excelencia Humbolista a los estudiantes de desempeño superior según consolidado final institucional y que no hayan presentado dificultades convivenciales
- d. Representación del colegio en eventos culturales, deportivos, académicos, científicos y sociales dentro y fuera del mismo, una vez revisados los pre informes e informes académicos previos a la fecha del evento
- e. El estudiante que obtenga su certificado DELF recibirá su respectiva mención en ceremonia pública
- f. Reconocimiento a estudiantes de undécimo grado seleccionados por su nivel académico alto y superior en una o varias asignaturas, lo que le permitirá asumir un rol de docente, directivo o de Bienestar en la Semana de la autoridad
- g. Respecto a estudiantes de undécimo grado:
 - Entrega de Mención de honor en la ceremonia de grado a los estudiantes que cursaron todos sus estudios en la Institución
 - Reconocimiento a los estudiantes con mejor desempeño en la Prueba SABER 11.
 - Reconocimiento al mejor bachiller
 - Reconocimiento al Personero escolar
- h. Todos los reconocimientos anteriormente nombrados deben ser publicados a través de los diferentes canales de comunicación con que cuenta la Institución.
- i. Entrega de menciones especiales a estudiantes destacados a nivel académico y convivencial de manera periódica con cintas.

2.2.2. Derechos y deberes de los directivos docentes y docentes.

2.2.2.1. Derechos de los directivos docentes (Coordinadores)

- a. Recibir un trato digno y cortés por parte de todos los estamentos del colegio
- b. Hacer llamados de atención verbal a los docentes, estudiantes y padres de familia. Cuando el caso lo amerite.

- c. Hacer llamadas de atención por escrito a los docentes, estudiantes y padres de familia, cuando realicen acciones que afecten el desarrollo de la actividad académica o convivenciales
- d. Solicitar a los docentes y estudiantes, reportes escritos de incapacidad por enfermedad, permisos por calamidad doméstica, citas médicas, y otros tipos de causas que justifique los motivos de su ausencia de la institución.

2.2.2.2. Deberes de los directivos docentes (Coordinadores)

- a. Planificar, organizar, dirigir, evaluar los programas y planes de estudios de institución, en coordinación con el Consejo directivo de la misma
- b. Coordinar, orientar y dirigir con la colaboración de los docentes, todas las actividades de la institución
- c. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias
- d. Reportar mensualmente a la Secretaría de educación distrital, las inasistencias de estudiantes y docentes de la institución
- e. Reportar a rectoría y comité de convivencia Institucional, las situaciones que vulneren en el buen trato entre los estudiantes, docentes y estudiantes, entre docentes y docentes con directivos
- f. Velar por el buen manejo de los bienes de la institución

2.2.2.3. Derechos de los docentes.

- a. Recibir un trato digno y cortés por parte de todos los estamentos del colegio.
- b. Ejercer respetuosamente la libertad de expresión y de discrepancia.
- c. Ser evaluados de manera justa, con la oportuna retroalimentación y conocer el resultado de las evaluaciones de desempeño aplicadas
- d. Recibir corrección fraterna directa, privada y oportuna, en caso de deficiencias en su trabajo.
- e. Rendir descargos y ser escuchados por las faltas que les sean imputadas.
- f. Apelar ante la autoridad correspondiente teniendo en cuenta el conducto regular.

- g. Trabajar en un ambiente sano y seguro, de libertad y respeto por su quehacer docente
- h. Presentar a las instancias pertinentes iniciativas o sugerencias que contribuyan a la formación integral de las personas, reconociéndose su autoría intelectual.
- i. Participar en el desarrollo y la actualización del P.E.I.
- j. Tener oportunidad de participar en actividades de actualización, capacitación y eventos sociales y culturales en beneficio de la Comunidad Educativa.
- k. Conformar grupos de estudio, investigación, pedagógicos, científicos que posibiliten un mayor y mejor crecimiento personal.
- l. Disponer de los recursos necesarios para el buen desempeño de su labor educativa.
- m. Conocer oportunamente la programación del colegio, carga académica, horarios, cargos y demás responsabilidades que le asigne la institución.
- n. Obtener permisos, por escrito y hasta por tres días, cuando por motivos razonables tenga que ausentarse del colegio.
- o. Representar al colegio en actividades escolares.
- p. Tener voz activa y pasiva en la conformación de organismos representativos de los profesores.
- q. En caso de observaciones, realizarlas respetando el conducto regular establecido en el manual de convivencia de la institución.
- r. Todos los establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo.

2.2.2.4. Deberes de los docentes

- a. Mantener una presentación personal acorde con la institución y con el cargo
- b. Preservar su buen nombre y competencia profesional
- c. Mantener las relaciones de cordialidad entre los estamentos de la comunidad educativa, basándose en los principios de equidad e imparcialidad, fomentando en los educandos el respeto y amor a los símbolos patrios, a los valores históricos y culturales.
- d. Mantener en orden y aseados el lugar de trabajo, la sala de profesores y los espacios comunes

- e. Conocer y poner en práctica el Proyecto Educativo Institucional, SIEE, manual de convivencia y la plataforma académica.
- f. Planear, organizar y ejecutar oportuna y eficientemente las funciones propias y evaluar su desempeño en coherencia con el P.E.I
- g. Elaborar y presentar a quien corresponda, en las fechas indicadas, la programación de su área o asignatura y el plan de trabajo y cumplir con la programación diseñada
- h. Mantener al día los libros reglamentarios, parcelar sus asignaturas, preparar sus clases y proveerse del material didáctico necesario
- i. Mantener una comunicación frecuente, abierta, oportuna y espontánea con los directivos.
- j. Comunicar al tutor de grado, la situación de los estudiantes a su cargo en los aspectos personal, académico y de convivencia
- k. Presentar dentro de los plazos asignados la solicitud de material requerido o informes a Coordinación.
- l. Informar a la coordinación sobre todo hecho en contra de personas o bienes de la institución
- m. Asumir con madurez y sentido profesional las observaciones y sugerencias que le hagan los directivos docentes con respecto a su labor educativa
- n. No hacer comentarios que atenten contra la honra de compañeros profesores, estudiantes, padres de familia o el buen nombre de la institución
- o. Parágrafo: En caso de ser comprobado un caso de este comportamiento en un docente será tratado según lo que designa el Código Sustantivo de Trabajo
- p. Contribuir al orden y disposición de la sala de profesores
- q. Cumplir la jornada escolar, colaborando en las actividades que se le asignen y estando disponible para reemplazar a sus colegas cuando sea necesario
- r. Entregar oportunamente a estudiantes y a quien corresponda los informes evaluativos y de comportamiento de los estudiantes y demás documentos propios de las funciones que les sean requeridos
- s. El docente con funciones de director de grupo remitirá al Departamento de Bienestar Estudiantil a los estudiantes con dificultades académicas y/o socioemocionales.

- t. Identificar y reportar ante psicorientación, coordinación y rectoría los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia
- u. Realizar a los estudiantes el debido proceso.
- v. Justificar por escrito ante la rectoría sus ausencias y retrasos
- w. Mantenerse actualizado con respecto a los ajustes y adecuaciones realizados anualmente al Manual de Convivencia Institucional y socializar entre los estudiantes y compañeros docentes.
- x. No solicitar ni recibir dinero de estudiantes ni de sus familias sin la respectiva autorización de la dirección
- y. Todos los establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo.

Deberes de los docentes con los estudiantes

- a. Inculcar en los estudiantes el amor a la institución, la adhesión a los valores históricos y culturales del país, del departamento y municipio.
- b. Contribuir a la formación de estudiantes en los valores espirituales, sociales, éticos y cívicos dando ejemplo de ello con su vida.
- c. Procurar el desarrollo de los contenidos programáticos en su área o asignatura a la luz de los objetivos institucionales, aplicando los instrumentos del Sistema Institucional de Evaluación
- d. Exigir y controlar la asistencia, puntualidad, orden, presentación personal, aseo, el buen comportamiento individual y grupo de los estudiantes
- e. Tratar con objetividad, justicia e imparcialidad a los estudiantes, evitando subjetivismos y preferencias.
- f. Respetar los estilos individuales de aprendizaje de los estudiantes y las diversas formas de pensamiento.
- g. Dar a conocer a los estudiantes el plan de área y los indicadores de desempeño
- h. Elaborar las adecuaciones curriculares o PIAR para garantizar la buena atención a estudiantes que presenten alguna discapacidad

- i. Llevar un seguimiento efectivo del proceso de formación de cada estudiante, desarrollando actividades que le permitan una formación integral
- j. Revisar periódicamente el desempeño del estudiante que tengan dificultades teniendo en cuenta los tiempos las metas establecidas.
- k. Dar a conocer antes de la entrega de boletines la nota definitiva de los estudiantes en el periodo vigente.
- l. Tener en cuenta las ausencias justificadas de los estudiantes a su cargo y orientar y reprogramar el desarrollo de las actividades que estos dejaron de hacer.
- m. Informar oportuna y claramente a los estudiantes sobre horarios de clase y demás actividades escolares y las fechas de evaluaciones o entrega de trabajos.

Deberes de los docentes con sus pares

- a. Mostrar respeto, consideración por sus colegas y sus opiniones
- b. Abstenerse de realizar delante de estudiantes o padres de familia comentarios que perjudiquen la honra de otro colega, estudiantes, padres de familia o la institución
- c. Estar disponibles para reemplazar solidariamente a otros docentes cuando sea necesario
- d. Advertir fraternalmente a sus pares acerca de irregularidades o deficiencias en su desempeño
- e. Todos los establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo

Deberes de los docentes con los padres de familia

- a. Tratar respetuosamente a los padres de familia y acudientes de los estudiantes
- b. Mantener comunicación frecuente, sana, abierta y oportuna que facilite los vínculos de unión
- c. Informar oportunamente sobre la situación académica y de convivencia de los estudiantes y acordar actividades de recuperación, superación y profundización
- d. Orientar a los padres o acudientes de estudiantes con dificultades académicas y convivenciales
- e. Todos los establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo.

2.2.2.5. De las faltas de los docentes: Son todas aquellas contrarias a los deberes y reguladas por el Código General Disciplinario y normatividad vigente.

Según la naturaleza o efectos, la modalidad o circunstancia del hecho, las motivaciones y los antecedentes de la persona, teniendo en cuenta el grado de participación y los factores atenuantes o agravantes, se considerarán como faltas:

- a. Presentarse a sus labores en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas
- b. Actuar con parcialidad o injusticia en el ejercicio de sus funciones.
- c. Dirigirse de manera irónica, grosera y en un tono de voz inadecuado a un estudiante, padre de familia, docente, directivo o funcionario del colegio.
- d. Llegar tarde o retirarse antes de tiempo sin justa causa o sin la debida autorización
- e. Tener una actitud disociadora o difamadora respecto de la comunidad educativa
- f. La sustracción o hurto de elementos ajenos y/o de la institución
- g. El acoso laboral por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h. El descuido o mal uso de los recursos de la Institución.
- i. El fraude o la negociación de notas o de documentos.
- j. El acoso y el abuso sexual contra estudiantes
- k. Otras faltas no mencionadas y que atenten gravemente contra la moral y las buenas costumbres
- l. Todos los establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo

2.2.2.6. De los estímulos a los docentes:

- a. Representar a la institución en diferentes eventos
- b. Hacerse acreedor a distinciones e incentivos por parte de la Institución educativa en los siguientes casos: Aumento de puntaje del área en Pruebas Saber respecto al año anterior, Reconocimiento como experiencia innovadora en el Golden Bee, Ganadores de medalla de oro en olimpiadas nacionales y de medallas de oro, plata o bronce en olimpiadas internacionales y ganadores de primer lugar en otros eventos nivel distrital, nacional e internacional
- c. Permitir su participación en actividades de formación y capacitación
- d. Resaltar su trabajo en los diferentes canales de comunicación de la Institución

2.2.3. *Derechos y deberes de los padres de familia*

2.2.3.1. Derechos de los padres de familia o acudientes

- a. Postularse como representante del curso para aspirar a ser parte del Consejo De Padres, comisión de evaluación y promoción, comité de Convivencia o comité de Alimentación escolar
- b. Expresar sus opiniones ante decisiones importantes de la institución que influyen en la educación integral de sus hijos
- c. Matricular al estudiante de la institución, conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley 115, el decreto 1860 y el proyecto educativo Institucional

- d. Velar por el cumplimiento de los programas curriculares establecidos por la institución
- e. Recibir oportunamente los pre-informes de periodos, el informe de rendimiento académico de sus hijos, siempre y cuando estén matriculados
- f. Solicitar el buen trato por parte de todos los elementos de la institución que intervengan en la formación de sus hijos
- g. Participar activamente en elaboración de adopción del manual de convivencia
- h. Recibir la ayuda oportuna y necesaria el departamento de bienestar, cuando alguna situación de orden psicológico, social o académico, así lo amerite
- i. Ser informado oportunamente y asistir a las reuniones generales o citaciones individuales hecha por las diferentes instancias
- j. Conocer el PEI de la Institución, el Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia
- k. Estar enterado del acompañamiento de la Institución a su hijo o acudido.
- l. Ser atendido de acuerdo con los horarios dispuestos y respetando el conducto regular establecido por la institución
- m. Ser tratados con respeto por la comunidad académica
- n. Presentar sus quejas y reclamos de manera respetuosa o a través de los canales de comunicación institucionales.

2.2.3.2. Deberes de los padres de familia

- a. Acompañar con respeto y comprensión el proceso de formación de los estudiantes
- b. Apoyar la propuesta educativa del colegio y su Manual de Convivencia
- c. Asistir puntualmente a todas las citaciones que el colegio le envíe, respetando los horarios establecidos y el conducto regular
- d. Propender por el fortalecimiento de los valores en sus hijos y/o acudidos que influyen en la formación integral de su hijo
- e. Tratar respetuosamente a los miembros de la comunidad educativa.
- f. Recibir los informes académicos de su hijo o acudido
- g. Asistir puntualmente a las reuniones o citaciones convocadas por los diferentes estamentos de la Institución y dejar constancia escrita de su asistencia
- h. Abstenerse de realizar delante de estudiantes, padres de familia o docentes, comentarios que atenten contra la honra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i. Aceptar las determinaciones del colegio para el proceso formativo del estudiante
- j. Parágrafo: cualquier queja o reclamo sobre una decisión tomada por el colegio debe enviarse en los cinco (5) días posteriores a la decisión de manera escrita dirigida al correo de la Rectoría del colegio
- k. Mantenerse informado, asistir y colaborar con las actividades deportivas, culturales, o científicas programadas por la Institución

- l. Diligenciar la matrícula en el tiempo estipulado y entregar oportunamente todos los documentos que se soliciten según las disposiciones oficiales vigentes y las normas del colegio.
- m. Responsabilizarse de que su acudido llegue puntual al colegio y recogerlos a la hora indicada
- n. Asegurarse que su acudido asista con una adecuada presentación personal al colegio y cumpla con las normas de higiene personal
- o. Respetar el conducto regular establecido en el presente manual
- p. Los padres de familia deben enviar excusas por la inasistencia, retrasos, de sus acudidos a través del correo institucional en el tiempo establecido de 48 horas.
- q. Proporcionar a su hijo o acudido los útiles escolares, uniformes y materiales solicitados por la Institución para facilitar el proceso pedagógico
- r. Considerar a los profesores como guías y orientadores del proceso de formación, guardándoles el respeto y confianza que se merecen.
- s. Comprometerse con el colegio a través del Departamento de Bienestar Estudiantil, de la salud emocional de sus hijos o acudidos y de cumplir con las sugerencias de una atención psicológica en los casos que lo ameriten.
- t. Tener una presentación personal adecuada al asistir a la Institución
- u. Hacerse responsable de los daños causados por sus hijos o acudidos en la Institución.

2.2.3.3. Estímulos para los padres de familia

- a. Reconocimiento en comunidad de los logros de sus acudidos
- b. Reconocimiento en comunidad de los padres de familia, que se destacan por su sentido de pertenencia y colaboración
- c. Aporte hasta de un 30%, de acuerdo con la situación financiera de la institución para subsidiar gastos de viaje de su acudido a eventos nacionales e internacionales, donde participe en representación de la comunidad educativa Humbolista

Parágrafo: Los padres de familia o acudientes que actúan en contra de las normas contempladas en el presente manual de convivencia, o que tengan un comportamiento irrespetuoso contra el personal docente directivo administrativo o de servicios generales, no se les permitirá el ingreso a las reuniones ni al plantel, para estos casos, la familia deberá escoger un nuevo acudiente. El rector, como representante legal, procederá a comunicar la situación a la Secretaría educación distrital, y en caso necesario la policía nacional.

2.2. Gobierno escolar

El gobierno escolar de la Institución Educativa Distrital Alexander Von Humboldt se conforma para garantizar una cultura de excelencia en la prestación del servicio, una administración eficiente de los recursos, el desarrollo de procesos de participación y comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, favorecer el sentido de pertenencia, la toma de decisiones, la defensa de los derechos, la definición de los compromisos, la solución de conflictos, la motivación hacia la consecución de metas trazadas y especialmente el fortalecimiento de la democracia.

Los entes que conforman el gobierno escolar son:

- Consejo Directivo
- Rector
- Consejo Académico
- Consejo de estudiantes
- Personero estudiantil

Los principios de la democracia participativa son: Corresponsabilidad, subsidiariedad, representatividad, unidad.

Para la designación o elección de las personas que participarán en los diferentes órganos del gobierno escolar, y otras instancias, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos o criterios:

- a. idoneidad, ética y profesional
- b. actitudes y valores, acuerdos con el proyecto educativo institucional
- c. sentido de pertenencia con la institución
- d. disponibilidad para el servicio
- e. capacidad de liderazgo
- f. identificación con la filosofía educativa de la institución
- g. tiempos de vinculación a la institución de tres años como mínimo
- h. manejo de confidencialidad de información
- i. para docentes, estar vinculado de tiempo completo a la institución

2.2.1. Consejo directivo

El Consejo Directivo es el máximo órgano ejecutivo de la Institución, da participación a los diversos miembros de la Comunidad Educativa y orienta académica y administrativamente a la Institución. Es el único que aprueba las determinaciones en la Institución en asocio con el Rector. Su misión principal es garantizar el funcionamiento normal de la institución y lograr un impacto social en la comunidad.

Está compuesto por:

- La Rectora de la Institución, quien lo preside y convoca a las reuniones.
- Dos representantes del personal docente
- Dos representantes del Consejo de Padres.
- Un representante de estudiantes que debe ser de undécimo grado.
- Un representante de los egresados.
- Un representante del sector productivo en este caso representado por el Club Rotario.

Asistirá el contralor estudiantil quien tendrá voz, pero no voto en las reuniones.

Elección de los miembros

La elección de los representantes al Consejo Directivo se hará durante los primeros sesenta días calendario a la iniciación de clase, de la siguiente manera:

- El Consejo de Estudiantes elegirá entre sus miembros un representante para el Consejo Directivo.
- El Consejo de Padres elegirá entre sus miembros de manera democrática, dos representantes para el Consejo Directivo.
- Los docentes escogerán en asamblea, en forma directa y por mayoría, a dos representantes para el Consejo Directivo, uno por cada jornada.
- El egresado se elegirá una vez el Rector realice una convocatoria abierta, estudiando el perfil más acorde con la filosofía de la Institución, la disponibilidad y la propuesta para liderar procesos entre los egresados. Se convoca a elección democrática entre los egresados
- El representante del sector productivo será miembro del Club Rotario

Funciones del consejo directivo.

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes de la Institución educativa.
- c. Adoptar el Manual de convivencia de la Institución, de conformidad con las normas vigentes.
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la Institución presentado por el Rector.
- g. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.

- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.
- j. Participar en la evaluación institucional.
- k. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva Comunidad Educativa.
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- n. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos
- o. Darse su propio reglamento. (Reglamentario, Artículo 23, Decreto 1860/94)

2.2.2. Rector

Es el representante legal de la institución ante las autoridades educativas, ejecutor de las decisiones del gobierno escolar y orientador del proceso educativo.

Funciones del rector:

- a. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- c. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y la oportuna adquisición de los recursos necesarios para la realización adecuada de sus labores.
- d. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- e. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- f. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- g. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- h. Representar legalmente el plantel.
- i. Presidir, el Consejo Directivo y Académico y participar en los demás comités, cuando lo considere pertinente, igualmente, coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
- j. Elaborar el proyecto de presupuesto anual y el P. O.I y presentarlo al Consejo Directivo para su respectiva aprobación.
- k. Ordenar el gasto del plantel con sujeción a la ley y a lo aprobado por el Consejo Directivo.

- l. Dirigir la preparación y reestructuración del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa
- m. Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- n. Asignar en su ausencia temporal las funciones De Rector a un coordinador de la institución.
- o. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación Distrital.
- p. Conceder los permisos solicitados por personal docente y administrativo cuando estos permisos están justificados.
- q. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- r. Rendir informes periódicos al Consejo Directivo sobre la situación institucional.
- s. Administrar el Fondo de servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asigne. concordancia con la Ley 715.
- t. Publicar, al menos una vez al año, en forma de resolución, en lugares visibles los horarios y asignaciones académicas

2.2.3. Consejo académico

Se constituye de acuerdo con los lineamientos estipulados en el artículo 24 del Decreto 1860/94, y del Artículo 145 de la Ley 115/94. La naturaleza del consejo académico es eminentemente de tipo académico y asesor del consejo directivo

El Consejo académico está integrado por:

- La Rectora quien lo convoca y preside
- Coordinadora académica y de convivencia
- Jefe de cada área definida en el plan de estudios

El representante del área del consejo académico es quien recogerá toda la información e inquietudes presentadas en el área y también es quien orientará el proceso de planeación y mejoramiento del área, por derecho propio ya que es un solo docente por área.

Funciones del consejo académico.

Se establece como funciones del consejo académico, en concordancia con el decreto 1860/94 las siguientes:

- a. Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de las propuestas del proyecto educativo institucional P.E.I.

- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- c. Organizar un plan de estudios y orientar su ejecución
- d. Participar en la evaluación institucional anual
- e. Recomendar políticas para la dotación del material y medios de auxiliares de enseñanza
- f. Asesorar la comisión de evaluación y de promoción
- g. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- h. Adecuar, aprobar e implementar el sistema institucional de evaluación y promoción acorde con el decreto 1290 de 2010
- i. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

2.2.4. Consejo de estudiantes

Este es el máximo colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación por parte de los estudiantes.

El Consejo de estudiantes está Integrado por un representante de cada grado a partir de tercer grado de primaria. Cada representante tendrá un suplente. Los estudiantes del nivel Preescolar y de los 3 primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursen el tercer grado.

Elección de los miembros al Consejo de estudiantes

La rectora deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de elegir mediante votación secreta un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Una vez elegido el Consejo de Estudiantes, constituidos en asamblea, elige un(a) vocero(a) general que será el (la) representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Los integrantes del Consejo de Estudiantes, una vez constituidos conforman una junta directiva con la elección de los siguientes cargos: presidente, vice- presidente, secretario, tesorero, dos vocales, fiscal.

Requisitos para ser representante al Consejo de estudiantes

- Tener como mínimo dos (2) años de antigüedad en la institución. 2- Ser ejemplo de vida en su actuar. (Presentación personal, liderazgo, comportamiento y rendimiento académico con desempeño superior y alto).
- Demostrar responsabilidad en todas las actividades en las que se comprometa.
- Tener excelentes relaciones humanas.
- Comprometerse con la búsqueda del bienestar de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Poseer el perfil Humbolista.
- No haber sido sancionado con faltas tipo I o II, por motivos académicos o convivenciales previamente a su postulación.

Funciones del consejo de estudiantes

- Darse su propia organización interna. Sus reuniones serán precedidas por un representante estudiantil como presidente y el personero como fiscal.
- Velar que el personero realice su propuesta electoral y cumpla sus funciones en el gobierno escolar.
- Mediar frente a reclamos de estudiantes sobre evaluaciones.
- Elegir el representante ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Presentar planes, proyectos o iniciativas sobre el desarrollo integral de la vida estudiantil.
- Servir de veedores en el proceso formativo y pedagógico de la Institución.
- Servir como mediadores en cualquier situación de conflicto en que se encuentre inmerso algún o algunos estudiantes.
- Promover la participación de los estudiantes en las actividades democráticas, cívicas, culturales, académicas y deportivas.

Parágrafo: El vocero que incumpla con los requisitos y funciones asignadas podrá ser destituido del Consejo de Estudiantes, previo cumplimiento del debido proceso y se convocará a nuevas elecciones en el respectivo grado.

Elección del representante estudiantil ante el Consejo Directivo.

El Consejo de Estudiantes elegirá un miembro que los represente ante el Consejo Directivo, dicho representante debe estar cursando, uno de los 3 últimos grados de la educación básica o media de la institución que cumpla con los siguientes requisitos.

- Tener un mínimo de dos (2) años de antigüedad en la institución.
- Estar cursando uno de los 3 últimos grados de la educación básica o media de la institución
- Ser un estudiante distinguido (promedio académico Superior, y convivencia excelente).
- No haber tenido ninguna sanción por convivencia.

Funciones del representante estudiantil al consejo directivo

- Representar a los estudiantes ante el Consejo Directivo con derecho a voz y voto.
- Acompañar al personero a velar por el cumplimiento de sus funciones en la ejecución del programa de campaña.
- Organizar actividades sociales, culturales, deportivas, artísticas y comunitarias.
- Brindar propuestas y/o posibles soluciones cuando se presenten dificultades técnico-pedagógicas.
- Presentar propuestas sobre aspectos administrativos y/o financieros para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo.
- Promover la participación de todos los procesos democráticos de la institución.
- Organizar y velar por el buen funcionamiento del Consejo de Estudiantes de la cual es su presidente

2.2.5. Personero de los estudiantes

Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el presente Manual de Convivencia. Su cargo es incompatible con el de representante de los estudiantes al Consejo Directivo o cualquier otro cargo de representación estudiantil.

Requisitos para la postulación como personero de los estudiantes

- Tener un mínimo de dos (2) años de antigüedad en la institución.
- Estar cursando el grado 11°.
- Ser un estudiante distinguido (promedio académico Superior, y convivencia excelente).
- Llenar un formato de inscripción, adjuntando dos fotografías recientes.

- e. Presentar por escrito sus propuestas en bien de la comunidad estudiantil.
- f. No haber tenido ninguna sanción de convivencia.
- g. El Personero de los Estudiantes es elegido dentro de los treinta días calendario siguiente a la iniciación de clases, tiempo durante el cual se postularán

Funciones del personero de los estudiantes

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes consignados en el Manual de Convivencia, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna de la institución, pedir colaboración al Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de reflexión.
- b. Recibir y presentar respetuosamente ante la autoridad competente todas las sugerencias, inquietudes y quejas que manifiesten los estudiantes, buscando siempre proteger sus derechos y procurando el cumplimiento de sus deberes.
- c. Gestionar ante los cuerpos directivos de la Institución que se cumplan los planes y programas trazados para el año lectivo.
- d. Velar por la calidad del servicio educativo para que sea óptimo.
- e. Promover entre los estudiantes que se cumpla una convivencia social responsable, justa, pacífica y democrática.
- f. Ser miembro del Comité de Convivencia y actuar como defensor de aquellos estudiantes involucrados en situaciones de comportamiento o conductas no deseables y velar que se haga un justo y debido proceso.
- g. Servir de fiscal en el Consejo Estudiantil.
- h. Cumplir con los proyectos presentados al momento de hacerse elegir personero.
- i. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes por la violación de sus derechos y las que formule cualquier miembro de la comunidad por incumplimiento o faltas cometidas por los estudiantes.
- j. Presentar recursos de reposición cuando considere que el Consejo Directivo u otro similar mediante un fallo procedió por una conducta no deseable en forma injusta o exagerada contra un estudiante.

Parágrafo: El (la) personero (a) estudiantil podrá ser destituido del cargo, si incumple con sus funciones asignadas y asumirá quien alcanzó la segunda votación en las elecciones y si este(a) no acepta se convocará nuevamente a elecciones democráticas.

2.2.6. Otros entes y comités que participan en la vida institucional

2.2.6.1. Contralor estudiantil

El Contralor Estudiantil debe elegirse el mismo día de las elecciones a Personero Estudiantil, debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Antigüedad en la institución mínimo un (1) año
2. Demostrar respeto por los acuerdos del manual de convivencia
3. Haber mostrado un buen desempeño académico
4. Debe cursar grado 10°

Funciones del contralor estudiantil

- a. Promover y actuar como veedor del buen uso de los recursos y los bienes públicos de la institución educativa
- b. Promover la rendición de cuentas en la Institución educativa.
- c. Velar por el mejoramiento de la calidad educativa
- d. Promover la enseñanza, educación y el respeto por los derechos humanos dentro y fuera de la institución educativa
- e. Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del Comité Estudiantil de Control Social
- f. Propiciar acciones concretas y permanentes de control social, fiscal y defensa del medio ambiente en la gestión de las instituciones educativas.
- g. Conocer de las inversiones que se realicen mediante los fondos de servicios educativos.
- h. Comunicar a la comunidad educativa, a la Contraloría General del Departamento y a la secretaría de educación distrital los resultados de la gestión realizada durante el período.
- i. Velar por el cuidado del medio ambiente.
- j. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), el presupuesto, estados financieros y el plan de compras del establecimiento educativo.
- k. Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de las instituciones educativas

Parágrafo 1. Proceso de elección de los estudiantes ante las instancias de participación

Al inicio del año lectivo, el Rector, los integrantes del Proyecto de Formación para la Democracia, departamento de ciencias sociales en común acuerdo con la Coordinadora Académica, señalará el calendario a seguir para la Jornada Democrática en la elección de los cargos estudiantiles, determinando las fechas y fases expuestas a continuación:

- a. Motivación y lectura de requisitos y funciones de las Instancias de Participación; se realiza por los docentes del Área de Ciencias Sociales en clases.
- b. Convocatoria del Rector(a) a la jornada democrática.
- c. Inscripción de los aspirantes a los cargos de grupo y generales.
- d. Análisis de idoneidad de los candidatos (responsables en la revisión del perfil de los estudiantes candidatos: Coordinadores de Grupo, coordinación académica, coordinación de convivencia
- e. Entrega de propuestas o plan de trabajo a directores de grupo. - departamento de ciencias sociales
- f. Elaboración y presentación del plan de trabajo de candidatos a Personero Estudiantil. - contralor
- g. Presentación del plan de trabajo de cargos generales Personero (a) estudiantil.
- h. Campañas electorales: Los candidatos podrán utilizar la publicidad desde el momento de ser escogido hasta una semana antes de las elecciones.
- i. Elecciones estudiantiles: La elección se llevará a cabo, por la comunidad estudiantil, a través del voto electrónico con la veeduría de los estudiantes de 9 grado, como jurados de votación. 6- Finalizada la jornada electoral se iniciarán los escrutinios. Esta labor la realiza el Comité de Garantías, constituido por un grupo de estudiantes del grado 9°, quienes serán los veedores y un representante de cada candidato, para garantizar la transparencia del proceso electoral
- j. Escrutinios y resultados: Verificados los escrutinios, se dará a conocer la votación total, votos en blanco, votos nulos, el número de votos de cada candidato y se hará el acta con el nombre del nuevo personero.
- k. Se realizará la posesión del Personero elegido y la entrega de la credencial una semana después de la elección con la presencia de los Directivos, docentes de la Institución y de la comunidad estudiantil.

Parágrafo 2. Pérdida de investidura

Se consideran causales para la pérdida de la investidura de todos los cargos, las siguientes:

- a. Incumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.
- b. Incumplimiento de las funciones propias de su cargo.
- c. Manifestar una actitud opuesta a la filosofía institucional.
- d. Atentar contra los derechos y deberes de los estudiantes, docentes y directivas
- e. Incumplimiento de sus programas.
- f. Bajo rendimiento académico
- g. Firmar actas académicas y de comportamiento

2.2.6.2. Consejo de padres

El Consejo de Padres de Familia, tendrá como misión asegurar la continua participación de los padres, madres y acudientes, para el mejoramiento de los procesos pedagógicos, formativos y administrativos de la Institución

El Consejo de Padres es un órgano de apoyo para los siguientes estamentos: Consejo Directivo, Consejo Académico, comité de alimentación escolar, Comité de convivencia escolar y Comité de Evaluación y Promoción.

En estrecha relación con el Gobierno Escolar contribuirá al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, propenderá por la formación y la búsqueda de alternativas de solución e impulso a los asuntos institucionales. Promoverá hábitos intelectuales que refuercen en sus miembros y en la sociedad valores y prácticas de reconocimiento a la dignidad de las personas e instituciones y el respeto a sus derechos; todo inspirado en el amor, buena fe, comprensión, tolerancia, esfuerzo y disciplina necesarios para la convivencia armónica de la Comunidad Educativa.

El Consejo de Padres ejercerá sus funciones en directa coordinación con el Rector y requerirá expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Las sesiones del consejo de padres de familias son presididas por el rector cuando el convoque o el presidente del consejo, el cual es elegido por ellos mismo.

Los miembros del Consejo de Padres de Familia deben poseer las siguientes cualidades:

- a. Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio.
- b. Demostrar sentido de pertenencia
- c. Tener sentido crítico, analítico y participativo.

- d. Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
- e. Tener acogida dentro del grupo de Padres de Familia que representa.
- f. Acatar en todo momento el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
- g. Respetar los derechos ajenos y los propios.
- h. Contar con el tiempo y las posibilidades necesarias para asistir a las reuniones y
- i. colaborar en actividades de la Institución.
- j. Mantener prudencia en cuanto a las acciones o determinaciones que se tomen e informaciones que se puedan manejar

Elección de los miembros del Consejo de padres

Los padres de familia que harán parte de este Consejo son elegidos democráticamente en la primera reunión realizada y en la que participen más del 50% de los padres o acudientes del grupo.

Por cada curso de la Institución, de manera independiente y democrática elegirán dos representantes de los padres. La suma total de los elegidos de acuerdo con el número de cursos incluyendo el preescolar formará el Consejo de padres para la vigencia del año escolar

Parágrafo: Para que un padre de familia o acudiente sea parte del consejo de padres de familia, debe tener como mínimo 2 años de antigüedad en la institución educativa, pudiendo ser reelegido máximo por dos periodos.

Funciones del Consejo de padres

- a. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres
- f. Familias encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

- g. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- h. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- j. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia al consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del citado decreto, 1860

Parágrafo 1. El rector del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

2.2.6.3. Comité de convivencia escolar

El Comité de Convivencia es la instancia que fomenta la armonía y la convivencia en la Comunidad Educativa, promueve actividades para fortalecer el crecimiento en valores de los integrantes de la Comunidad Educativa, evalúa y media los conflictos que se presenten dentro de la Institución, lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia

El comité de convivencia escolar se encuentra integrado por los siguientes miembros:

- Rectora quien lo convoca y preside
- Personero
- Dos docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia social
- Dos padres representantes del Consejo de Padres de Familia
- Presidente Consejo de Estudiantes
- Coordinador de convivencia
- Orientadoras escolares

Parágrafo: El Comité de Convivencia podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

El lugar de las reuniones será la oficina del Departamento de Bienestar Estudiantil de la Institución Educativa Distrital Alexander Von Humboldt

Funciones del comité de convivencia escolar:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre padres de familia y entre docentes o cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Liderar en la Institución acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Identificar, documentar, analizar, asignar y evaluar las acciones formativas y preventivas que se requieran con los miembros de la comunidad en los casos donde se requiera
- Dar trámite a través de la Coordinación de Convivencia y el Departamento de Bienestar Estudiantil, a las decisiones tomadas por el Comité de Convivencia Escolar.
- Darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos y/o estrategias de convivencia escolar

Funciones del presidente del comité escolar de convivencia

- Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité de Convivencia Escolar.
- Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Preparar el orden del día.
- Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
- Llevar los archivos del Comité escolar de Convivencia, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soporten los casos estudiados.

Parágrafo 1. De todas las sesiones que adelante el Comité escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguientes:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- Registro de los miembros del Comité de Convivencia Escolar que asistieron a la reunión, precisando en cada caso, la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del Comité de Convivencia
- Escolar que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la reunión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité de Convivencia Escolar.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión anterior, así como también de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y resultado de las votaciones realizadas en caso de tomar decisiones.
- Firma del presidente del Comité y del secretario técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.
- Asistir puntualmente a todas las reuniones
- Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad

Parágrafo 2. La elaboración de las actas será rotada entre todos los miembros del Comité de Convivencia Escolar, las cuales deben ser entregadas a rectoría en medio magnético y física, al día hábil siguiente para vincular a la carpeta pertinente.

2.2.6.4 Comité de gestión institucional

Es un equipo líder en la institución que cumple funciones de apoyo al mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión. Por su condición de líder cohesiona a los miembros de la Institución con criterios de unidad, éticos y profesionales según los lineamientos generales del Proyecto Educativo Institucional

Integrantes del Comité de gestión institucional:



I.E.D ALEXANDER VON HUMBOLDT

Atención a Estudiantes Talentosos y Sobresalientes
Profundización y Especialidad: Ciencias Naturales-Matemáticas y Humanidades
Según aprobación y Resolución No. 03218 de 17 de Junio de 2024
Nit: 802004987-1 DANE: 108001009783

- Rectora
- Coordinador académico y de convivencia.
- Líder de cada gestión

Funciones del comité de gestión institucional

- Impulsar la cultura de mejoramiento continuo, así como la cultura de trabajo por procesos y toma de decisiones basadas en evidencias.
- Adelantar los procesos de diseño, implementación, apoyo, seguimiento y mejora continua, para lograr una óptima implementación del SG.
- Definir de manera consensuada las estrategias y mecanismos que deberán utilizar los diferentes procesos para el cumplimiento del plan operativo y los objetivos del S.G.
- Apoyar a la alta dirección especialmente en lo relacionado con los informes sobre S.G
- Diseñar, Analizar y evaluar los resultados de las mediciones de los indicadores de calidad
- Analizar resultados de evaluación institucional
- Apoyar el mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión
- Participar en la planeación, evaluación y ajustes del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y PMI
- Planear la promoción de la oferta, admisión y matrícula de estudiantes.
- Elaborar el Plan Operativo.
- Ser el mecanismo para la socialización de los resultados de los procesos, analizarlos y tomar decisiones según el caso.
- Actualizar la matriz de riesgos.
- Análisis del clima organizacional.
- Impulsar la cultura de calidad, mejoramiento continuo, así como la cultura de trabajo por procesos y toma de decisiones basadas en evidencias.

2.2.6.5 Comité de alimentación escolar

El Comité de Alimentación Escolar CAE tiene como objetivo fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del PAE, para así optimizar su operatividad y contribuir a mejorar la atención de las niñas, niños y adolescentes.

Miembros del Comité de Alimentación Escolar

- Rector
- Docente
- 2 estudiantes beneficiarios
- Manipuladora
- Padre de familia



Funciones del comité de alimentación escolar

- Plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas con la comunidad educativa.
- Participar de la focalización de las niñas, niños y adolescentes titulares de derecho del PAE, según las directrices del Lineamiento Técnico Administrativo del Programa.
- Ser parte activa en los espacios de participación ciudadana y control social PAE.
- Socializar los resultados de la gestión hecha por el comité a la comunidad educativa al finalizar el año escolar.
- Realizar seguimiento a aspectos operativos, logísticos, pedagógicos y otros que se consideren necesarios

Capítulo III: Somos Una Comunidad Que Convive Sanamente.

Todo estudiante, padre de familia y/o acudiente, al momento de vincularse a la Institución, manifiesta libremente su decisión y el interés por formar parte de la comunidad y por tanto acepta las normas, deberes y derechos que favorecen su desarrollo y formación integral. Este Manual de Convivencia, de estricto cumplimiento, explicita las normas, conceptos, deberes, derechos, procedimientos y formas del debido proceso, encaminado a orientar, corregir y solucionar conductas, fomentando una convivencia pacífica, democrática y tolerante, enmarcada en la Constitución Política, la Ley General de Educación (Ley 115/94), el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098/06), la Ley de Convivencia Escolar (Ley 1620/13) y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

Se entiende por falta, el incumplimiento de cualquier deber o norma contemplada en este Manual, así como toda acción u omisión que afecte el orden moral, social, académico o de convivencia en la institución, contraviniendo los ideales, principios y normas estipuladas por la Comunidad Educativa.

Los procedimientos y medidas correctivas se establecen con el fin primordial de orientar, generar reflexión y cambio de actitud en el estudiante, para beneficio propio y de la comunidad, teniendo siempre un carácter pedagógico y formativo. Para su aplicación se garantizará el debido proceso, considerando la edad, el contexto y el caso particular de cada estudiante, así como lo contemplado en la sentencia T-037 de 1995 y la normatividad vigente, asegurando la imparcialidad y justicia dentro del proceso formativo.

3.1. Las situaciones convivenciales y su tipificación

Las situaciones que afectan la convivencia escolar se clasifican según su naturaleza y gravedad, acorde con la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013:

A. Situaciones convivenciales que ameritan seguimiento preventivo:

Son aquellas acciones u omisiones iniciales o esporádicas concernientes al incumplimiento de normas y deberes del estudiante y que atentan contra la sana convivencia básica del estudiante con su comunidad (salón, Institución) pero no la desestabilizan gravemente. Requieren una intervención pedagógica inmediata y seguimiento para evitar su repetición o escalada. Las situaciones que ameritan seguimiento son:

- 1) Incumplir cualquiera de los deberes escolares o académicos descritos en este manual de convivencia, sin debida justificación.
- 2) Tratar con irrespeto y/o falta de tolerancia a compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
- 3) Llegar tarde injustificadamente a clases o actos programados por el colegio.
- 4) Portar inadecuadamente el uniforme de acuerdo con el horario establecido (diario, educación física, promoción, talentos) o prendas no correspondientes según lo establecido en este manual, abstenerse de usar accesorios no permitidos: piercings visibles, maquillaje, uñas con colores fuertes, gorras no institucionales, buzos distintos al institucional. Para los varones: mantener cortes de cabello o peinados clásicos, sin tinturas ni extravagancias; para las niñas, cabello recogido sin tinturas ni extensiones llamativas.
- 5) Portar vestimenta adecuada cuando se establezcan jeans day: usar jeans clásicos (no rotos), evitar blusas cortas, de tiritas y transparencias.
- 6) Ser descuidado(a) con la higiene y presentación personal, incluyendo el uniforme (limpio, completo, bien llevado, camisa de diario por dentro, con correa, bermudas 5 cm por encima de la rodilla (para niñas), holgadas, no justas ni apretadas).
- 7) Traer el uniforme de educación física en días que no correspondan sin justificación.
- 8) Consumir alimentos, bebidas (excepto agua) o masticar chicle en salones, laboratorios, biblioteca, actos académicos u otros espacios donde se requiera orden y no esté permitido.
- 9) Arrojar basuras al suelo o en lugares inadecuados; no utilizar correctamente los baños (pintar, orinar fuera, tirar papeles fuera de la caneca, no descargar el sistema).
- 10) Conversar reiteradamente o a gritos durante las clases sobre asuntos ajenos a la misma, entorpeciendo su normal desarrollo.
- 11) Correr o jugar bruscamente en salones, pasillos, escaleras y otras áreas no designadas para ello, especialmente durante las clases o cambios de hora.
- 12) Permanecer fuera del salón de clases o ausentarse del aula durante cambios de hora sin permiso docente.

B. Situaciones que ameritan reporte convivencial formativo. (Corresponden a Faltas Leves y Conflictos Manejados Inadecuadamente):

Son conflictos manejados inadecuadamente, situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar sin generar daño al cuerpo o a la salud. Incluyen aquellas conductas que, aunque no desestabilizan gravemente las actividades, requieren un seguimiento formativo. Son pasajeras, no permanentes o repetitivas (se entiende por reincidencia a partir de la segunda vez). Así como también aquellas acciones u omisiones reiterativas, concernientes al incumplimiento de normas y deberes del estudiante y que atentan contra la sana convivencia básica del estudiante con su comunidad.

Se consideran faltas leves:

- 1) Un conflicto interpersonal manejado inadecuadamente, incluyen: discusiones o riñas entre amigas, amigos, compañeras o compañeros que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud.
- 2) Una situación esporádica que no generó daño psicológico o físico. Incluyen las agresiones verbales, físicas, gestuales y relaciones esporádicas, con o sin contenido sexual.
- 3) La agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.
- 4) Realizar acciones que atenten contra la sana convivencia durante clases, actos culturales, recreativos o académicos.
- 5) Usar el celular u otros aparatos electrónicos que interfieran en el desarrollo de la clase sin autorización explícita del docente para fines pedagógicos. La reincidencia puede constituir falta grave y llevar al decomiso temporal del aparato.
- 6) Llegar tarde a la institución tres (3) o más veces en un periodo sin justificación escrita válida. (Horario de entrada Primaria/secundaria 6:20 a.m. Transición 6:30 a.m.)
- 7) Asistir de manera intermitente a actividades extracurriculares o complementarias (nivelaciones, profundizaciones, refuerzos, pre-icfes, simulacros, clubes, participaciones en eventos representando la Institución) y no mantener un buen comportamiento.
- 8) Atentar o no cuidar los textos, libros, mobiliario, equipos o instalaciones de la institución (escribir en pupitres, paredes, puertas; dañar material).
- 9) Utilizar vocabulario soez, despectivo o inadecuado; tener modales o comportamientos irrespetuosos hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 10) Realizar manifestaciones de noviazgo exageradas o inadecuadas que afecten el ambiente escolar.

- 11) Realizar ventas o comercializar artículos dentro de la institución sin autorización expresa de la dirección.
- 12) No devolver a tiempo objetos prestados por la biblioteca u otras dependencias.
- 13) No entregar oportunamente comunicaciones enviadas a los padres o acudientes.
- 14) Permanecer en las afueras de la institución portando el uniforme después de la jornada escolar, sin autorización previa del padre/acudiente o actividad programada.
- 15) Prohibido el uso de cigarrillos electrónicos (vapeadores) en la institución.
- 16) Reincidir en las situaciones convivenciales que ameritan seguimiento preventivo ya mencionadas, a pesar de haber recibido un llamado de atención.

C. Situaciones que requieren medida formativa: Corresponden a Faltas Graves

Son situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con ser repetitivas o sistemáticas, y/o causar daño al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad. Incluyen también la reincidencia en faltas Tipo I, la violación de derechos fundamentales, comportamientos que interfieran notablemente en el funcionamiento institucional o demuestren rechazo a las normas. Se consideran Faltas Graves:

- 1) Realizar o difundir pasquines, amenazas, intimidaciones, o publicaciones (físicas o digitales) que atenten contra la dignidad, el buen nombre o la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa o la institución. Esto incluye el uso indebido de internet, redes sociales, Tics para difamar, acosar o publicar contenido inapropiado relacionado con la institución.
- 2) No atender las medidas correctivas o formativas propuestas frente a una falta leve o Tipo I.
- 3) Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito.
- 4) Presentar inasistencia reiterada e injustificada a actividades obligatorias organizadas por la institución Ejemplo: Servicio social, profundizaciones etc.
- 5) Realizar comentarios, chistes de mal gusto, burlas, apodosos ofensivos, rumores o actos de matoneo (bullying) físico, verbal, gestual, relacional o electrónico contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 6) Agredir física, verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 7) Atentar contra la vida, integridad física y personal de los compañeros(as), docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa.

- 8) Consumir, portar, inducir al consumo o traficar dentro o fuera del establecimiento (portando uniforme) sustancias psicoactivas (drogas, alcohol, etc.), estimulantes, depresivos, narcóticos o cualquier sustancia dañina.
- 9) Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- 10) Portar, suministrar, usar o amenazar con armas de cualquier tipo (fuego, blancas, contundentes) o elementos peligrosos que atenten contra la integridad física o moral.
- 11) Apropiarse, esconder, tomar sin permiso o robar útiles, dinero, alimentos u objetos pertenecientes a compañeros, docentes, directivos o la institución (hurto).
- 12) Cometer fraude, plagio, copia o suplantación en cualquier tipo de evaluación, trabajo académico o documento. (Implica anulación con nota mínima y sanción según Manual).
- 13) Emplear de forma reincidente la mentira, los falsos testimonios o engaños.
- 14) Alterar, falsificar o dañar cualquier libro de calificaciones, registro, documento oficial, sello o archivo físico o digital del establecimiento.
- 15) Utilizar huevos, harina, pintura, agua u otras sustancias para celebraciones (cumpleaños, etc.) o agresiones dentro o fuera del colegio (portando uniforme).
- 16) Realizar o difundir pasquines, amenazas, intimidaciones, o publicaciones (físicas o digitales) que atenten contra la dignidad, el buen nombre o la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa o la institución. Esto incluye el uso indebido de internet, redes sociales, Tics para difamar, acosar o publicar contenido inapropiado relacionado con la institución.
- 17) Realizar hackeo de claves de internet, plataformas institucionales o cuentas personales de miembros de la comunidad.
- 18) Conservar, distribuir o exhibir material pornográfico en cualquier medio físico o digital
- 19) Utilizar el nombre del colegio para realizar eventos (fiestas, paseos, etc.) sin autorización.
- 20) Realizar actos de vandalismo, daño intencional grave a la planta física o bienes institucionales (rayar, cortar, romper pupitres, paredes, tableros, equipos).
- 21) Abandonar la institución durante la jornada escolar sin el debido permiso de las directivas.
- 22) Casarse o convivir en unión libre siendo estudiante activo(a) de la institución.
- 23) Utilizar o manipular fuego, pólvora o elementos químicos peligrosos dentro de la institución (excepto en laboratorio bajo estricta supervisión docente).
- 24) Promover la indisciplina o la rebeldía contra las normas o las orientaciones de docentes y directivos.
- 25) Salir del aula o de la institución sin la debida autorización, de forma reiterada.
- 26) Incumplir las normas específicas de comportamiento en los actos cívicos, socioculturales o dependencias de la institución.
- 27) Cualquier otra conducta que a juicio de las directivas o el Comité de Convivencia atente gravemente contra la moral, el buen nombre o el funcionamiento de la Institución.

3.2. Procedimientos formativos

3.2.1. *Procedimientos formativos para corregir situaciones convivenciales preventivas y leves.*

El objetivo es formativo y busca la reflexión y el cambio de actitud.

1. Recepción del Caso/Llamado de Atención: El docente, directivo o personal que presencia o conoce la falta realiza un llamado de atención verbal inmediato, buscando el diálogo y la reflexión con el estudiante.
2. Diálogo con las Partes: Se busca clarificar la situación de manera formativa. Si involucra a varios estudiantes, se puede mediar para buscar soluciones pacíficas.
3. Registro en el Observador del Estudiante: Toda situación, incluso la leve, debe ser registrada brevemente en el Observador, indicando la falta, el diálogo sostenido y los compromisos iniciales. Firman el docente/directivo y el estudiante.
4. Recolección de Evidencias (Si aplica): Si hay discrepancia o la situación lo amerita, se recolectan evidencias objetivas.
5. Remisión a orientación, si el caso lo amerita
6. Adopción de Medidas Formativas/Preventivas: Según la situación y si hay reincidencia leve, se aplican acciones formativas (trabajos reflexivos, acciones de reparación simbólica, asignación de tareas específicas sobre la norma incumplida).
7. Comunicación y Compromisos con Padres/Acudientes: Si la falta leve se repite o si se considera necesario por su naturaleza, se cita al padre/acudiente para dialogar, informar sobre la situación, registrarla en el observador con firma del acudiente y establecer compromisos concretos y evaluables.
8. Seguimiento: Se verifica el cumplimiento de los compromisos y la no reincidencia en la falta.

3.2.2. *Debido proceso para corregir faltas graves.*

Cuando la Institución presuma o compruebe que el estudiante ha cometido una situación convivencial que amerite medida formativa, se seguirá el debido proceso garantizando el derecho a la defensa (Art. 29 Constitución Nacional), acorde con la Ley 1098/06 y Ley 1620/13.

Fase Preliminar

- Atención Inmediata (Si aplica): En caso de daño físico o afectación a la salud, garantizar atención inmediata remitiendo a servicios de salud y dejando constancia.
- Reporte Interno: Quien conozca el caso lo reporta inmediatamente de forma verbal y/o escrito en formato respectivo a Coordinación y/o Rectoría.

- Informar a Padres/Acudientes: Se informa de manera inmediata a los padres/acudientes de los estudiantes involucrados.

Procedimiento

1. Activación del Protocolo: Coordinación/Rectoría activan el protocolo.
2. Diálogo Inicial y Comunicación a Padres: Se dialoga con las partes para clarificar, se explica el proceso a seguir y se comunica formalmente a los padres/acudientes la situación y la trascendencia del proceso.
3. Recolección de Evidencias y Descargos (Investigación):
4. Se recolectan y analizan pruebas (testimonios, documentos, etc.) para verificar los hechos, identificar responsables y determinar las normas violadas.
5. Notificación Formal de Cargos: Se notifica por escrito al estudiante y su acudiente (en un lapso prudente, ej. 48 horas) los cargos formulados de manera clara y precisa, las normas presuntamente vulneradas y las pruebas existentes.
6. Descargos: Se cita formalmente al estudiante (acompañado por su acudiente) para que presente sus descargos (verbales y/o escritos) en un interrogatorio claro y respetuoso, dentro de un plazo razonable (3 días). Puede aportar pruebas y solicitar la práctica de otras. Si no acude justificada o injustificadamente, se deja constancia y el proceso continúa hasta su solución.
7. El estudiante tiene derecho a ser asistido por el Personero Estudiantil si lo desea.
8. Análisis por el Comité de Convivencia: El caso (con pruebas y descargos) se presenta al Comité Escolar de Convivencia (convocado por el Rector). El Comité analiza la situación, valora las pruebas y descargos, y recomienda las acciones o medidas formativas/correctivas pertinentes según la gravedad y las circunstancias (atenuantes/agravantes).
9. Adopción de Medidas (Fallo): El Rector, como presidente del Comité o la instancia competente según el Manual, adopta la decisión final. Las medidas pueden incluir acciones restaurativas, reparación de daños, y/o sanciones pedagógicas y disciplinarias.
10. Comunicación del Fallo: Se comunica por escrito la decisión motivada (hechos, pruebas, descargos, normas, decisión, recursos) al estudiante y su acudiente. Debe incluir el derecho a interponer recursos (reposición ante quien tomó la decisión y/o apelación ante el Consejo Directivo) dentro del término legal (5 días hábiles).
11. Registro y Seguimiento: La decisión y los compromisos se registran en el Observador del Estudiante y/o ficha de matrícula, con firma de las partes. El Comité realiza seguimiento al cumplimiento y efectividad de las medidas.

3.2.3. Procedimiento para corregir situaciones convivenciales que ameritan medida formativa

Para el estudio de las conductas y la imposición de medidas por corregir situaciones convivenciales que ameritan medida formativa, según el caso, se tendrá en cuenta lo que se estipula a continuación:

- a. Acompañamiento de coordinación
- b. Remisión a orientación escolar o terapia externa si lo amerita
- c. Notificación o citación del padre de familia o acudiente según lo amerite por su gravedad o reincidencia.
- d. El coordinador informará al tutor de grupo sobre las sanciones aplicadas para que este apoye el proceso.
- e. Suspensión de actividades curriculares: Un estudiante será suspendido cuando ha incurrido en una falta grave sin necesidad de haber incurrido en otras, cuando no ha cumplido con los compromisos adquiridos luego de faltas leves reiteradas o cuando se cita a los padres de familia o acudientes frente a una falta cometida por el estudiante o acudido y no se presentan a la institución. La suspensión es responsabilidad única y exclusiva del coordinador y/o rector, de acuerdo con las recomendaciones del comité de convivencia según sea el caso.
- f. La remisión al Consejo directivo para cancelación de matrícula (suspensión definitiva) o pérdida del derecho a ser miembro de la institución, será competencia del Comité de Convivencia y ocurre después de agotar todos los procedimientos para remediar la situación negativa del comportamiento del estudiante buscando el beneficio de todos los miembros de la comunidad educativa como último recurso.
- g. La matrícula condicional será decidida por el comité de convivencia
- h. Cuando exista la posibilidad de la cancelación de la matrícula, es necesario observar procedimientos rigurosos. El caso será remitido como última instancia al Consejo Directivo el cual ordenará la celebración de una Audiencia a la que debe asistir el estudiante con su acudiente además de los miembros del Consejo Directivo
- i. Cuando un estudiante haya sido remitido en dos ocasiones por faltas graves al Comité de Convivencia, este lo enviará al Consejo Directivo para que se determinen las acciones pertinentes.
- j. Estudiante que incurra en amenaza, uso inconsulto en redes sociales que atente contra la vida e integridad de un miembro de la comunidad educativa perderá su cupo. Cumplido el debido proceso.

Medidas Formativas / Sanciones (Aplicables según gravedad Tipo II o III y debido proceso):

1. Amonestación escrita con registro en el observador y compromiso firmado.
2. Acciones pedagógicas y/o restaurativas (trabajos reflexivos, exposiciones, campañas, reparación simbólica o material del daño).
3. Suspensión temporal de asistencia a clases dentro del colegio (con trabajo académico y reflexión dirigida). La duración será proporcional a la falta.
4. Suspensión de participación en actividades extracurriculares o representaciones.

5. Matrícula de seguimiento o Condicional para el año siguiente, sujeta a evaluación del comportamiento y cumplimiento de compromisos.
6. Remisión al Consejo Directivo para posible No renovación de matrícula para el año siguiente (pérdida del cupo).
7. Remisión al Consejo Directivo para posible Cancelación Inmediata de Matrícula (desescolarización), como último recurso en casos de extrema gravedad Tipo III o incumplimiento reiterado y grave de compromisos previos, agotados todos los procedimientos anteriores y buscando el beneficio de la comunidad.
8. Entrega del diploma por vía administrativa (Secretaría) en caso de faltas muy graves en grado 11°.

3.2.4. *Criterios para la atenuación de la medida formativa*

Se tendrán en cuenta para disminuir la sanción, sin eximir necesariamente la responsabilidad:

- a. La edad, el desarrollo mental y afectivo, circunstancias personales, familiares y sociales complejas.
- b. Haber confesado la falta antes de iniciado formalmente el procedimiento disciplinario.
- c. Haber observado buen comportamiento durante su historial institucional previo.
- d. Haber obrado por motivos nobles, altruistas o en defensa de un derecho.
- e. Haber sido inducido, coaccionado o provocado a cometer la falta por otra persona.
- f. Haber cometido la falta en estado de alteración emocional intensa causada por circunstancias difíciles de prever y de extrema gravedad (debidamente comprobado).
- g. Haber procurado voluntariamente resarcir o disminuir las consecuencias de la falta antes de la sanción.
- h. El grado de participación en los hechos (autor, cómplice, etc.).

4.2.5. *Causales de agravación.*

Se considerarán para aumentar la severidad de la sanción:

- a. La reincidencia en la comisión de faltas (del mismo tipo o de gravedad creciente) durante el mismo año escolar o historial reciente.
- b. Haber cometido la falta para ocultar o ejecutar otra.
- c. El efecto perturbador o nocivo significativo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- d. Haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada por docentes, directivos o compañeros.
- e. Haber cometido la falta con la intervención o presencia de compañeros menores o de cursos inferiores.
- f. El empleo de medios cuyo uso pueda resultar peligroso o intimidatorio para la comunidad.
- g. La realización del hecho en complicidad con otras personas, dentro o fuera de la institución.

- h. La manifestación clara e inequívoca de causar daño intencionalmente (premeditación).
- i. No asumir la responsabilidad de los actos o atribuírsela falsamente a otro.
- j. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de la víctima.
- k. El irrespeto manifiesto durante el proceso formativo o hacia las autoridades escolares.

3.3. Ruta de atención de la convivencia escolar.

3.3.1. Convivencia escolar

Para garantizar una sana convivencia, la institución Alexander Von Humboldt, ha ajustado su Manual de Convivencia conforme a la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013. Estas normativas buscan prevenir, evitar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier forma de acoso escolar. La institución promueve la convivencia como un objetivo formativo fundamental, basado en los derechos humanos, la formación ciudadana, la tolerancia, y la educación en valores, enfatizando el respeto a la dignidad humana y la prevención de la violencia. Para la garantía de la convivencia escolar se cuenta con un comité de convivencia, cuya conformación y funciones están descritas en el numeral 2.2.6.3 del presente manual de convivencia.

3.3.2. Definiciones

En consonancia con el artículo 39 del Decreto 1965 que reglamenta la Ley 1620, la Institución asume las siguientes definiciones:

- a. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- b. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, provocando altercados y/o enfrentamientos entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante.
- c. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa en donde se afecta a otros miembros de esta, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser:
 - d. Agresión física. Es toda acción en donde se causa daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - e. Agresión verbal. Es toda acción que mediante la palabra degrada, humilla, atemoriza, descalifica a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - f. Agresión gestual. Es toda acción que a través de los gestos degrada, humilla, atemoriza o descalifica a otros.

- g. Agresión relacional. Es toda acción que afecta las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando tergiversar el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- h. Agresión electrónica. Es toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios o enviar correos insultantes y ofensivos de otras personas, así sea de manera anónima.
- i. Acoso escolar. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- j. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico continuo.
- k. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- l. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- m. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

3.3.3 Ruta de atención integral para la convivencia escolar.

La Institución aplica la Ruta de Atención Integral conforme a la Ley 1620 y el Decreto 1965, con los siguientes componentes:

1. **Componente de Promoción:** Se enfoca en fomentar la convivencia y prevenir la violencia mediante el desarrollo de competencias ciudadanas, socioemocionales, derechos humanos, sexuales y reproductivos. Incluye:
 - Ajuste y socialización anual del Manual de Convivencia.
 - Desarrollo de políticas y proyectos pedagógicos transversales (Democracia, Ética, Paz, Valores, Sexualidad, Afectividad).
 - Sesiones de sensibilización y capacitación para toda la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres, personal).
 - Creación de espacios inclusivos y de participación democrática (Gobierno Escolar).
 - Alianzas con entidades externas para apoyo en temas específicos.
 - Eventos culturales, deportivos y académicos que promuevan la integración y el respeto.
 - Identificación de necesidades formativas.

2. **Componente de Prevención:** Busca intervenir oportunamente sobre los riesgos y factores que pueden afectar la convivencia y los derechos. Incluye:
 - Identificación temprana de situaciones de riesgo (clima escolar, relaciones interpersonales).
 - Implementación de programas y estrategias para mitigar riesgos (manejo de conflictos, prevención de bullying, consumo de SPA, embarazo adolescente).
 - Fortalecimiento de factores protectores (habilidades sociales, autoestima, redes de apoyo).
 - Activación de alertas tempranas.

3. **Componente de Atención:** Se activa cuando ocurren situaciones que afectan la convivencia (Tipo I, II o III). Implica:
 - Aplicación de los protocolos específicos para cada tipo de situación (descritos en 4.2.1 y 4.2.2).
 - Garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y la confidencialidad.
 - Articulación con las autoridades y entidades competentes cuando la situación lo requiere (Ruta Externa).
 - Implementación de medidas pedagógicas, restaurativas y/o disciplinarias.

4. **Componente de Seguimiento:** Evalúa la efectividad de las acciones de promoción, prevención y atención. Incluye:
 - Verificación del cumplimiento de los protocolos y medidas adoptadas.
 - Monitoreo de los casos atendidos y del clima escolar general (registro y sistematización).

- Retroalimentación a los involucrados y a la comunidad sobre los procesos.
- Ajuste de estrategias y planes según los resultados del seguimiento.
- Construcción de indicadores para evaluar el impacto de las acciones.

3.3.4 *Clasificación de las situaciones y protocolos.*

3.3.5.1 Situaciones Tipo I

Son conflictos manejados inadecuadamente, situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar sin generar daño al cuerpo o a la salud. Incluyen aquellas conductas que, aunque no desestabilizan gravemente las actividades, requieren un seguimiento formativo. Son pasajeras, no permanentes o repetitivas (se entiende por reincidencia a partir de la segunda vez). Así como también aquellas acciones u omisiones reiterativas, concernientes al incumplimiento de normas y deberes del estudiante y que atentan contra la sana convivencia básica del estudiante con su comunidad (salón, Institución).

Protocolo de atención TIPO I

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a. El proceso comienza con la recepción del caso, a cargo del docente presente cuando el estudiante comete la falta leve, o de cualquier miembro del personal si la falta ocurre durante recreos, actividades culturales o externas y remitir al director de grupo. Si bien no siempre es necesaria una remisión formal, personal ajeno a la docencia o dirección puede informar al tutor o coordinador de convivencia para el manejo apropiado de la situación.
- b. Recolección de pruebas: Tras la recepción del caso, se debe reunir a las partes involucradas para mediar pedagógicamente el conflicto. El objetivo es que cada parte exponga su perspectiva y se busque una solución que repare los daños, restablezca los derechos y promueva la reconciliación con un dialogo formativo, en un ambiente constructivo. El docente a cargo debe registrar la situación en el observador del estudiante y entregar copia al tutor de grupo. Nota: Cuando sea necesario y las partes no cedan en sus puntos de vista,

se llega a este paso, la mediación en este punto debe ser orientada por el coordinador de convivencia.

- c. Si el conflicto persiste tras la mediación inicial, el coordinador de convivencia escolar intervendrá para establecer una solución justa, imparcial y equitativa. Esta solución se centrará en reparar los daños, restablecer los derechos y fomentar la reconciliación en el grupo o institución. Se dejará constancia escrita de las medidas adoptadas y los acuerdos pactados o la estrategia de solución concertada, en el observador del estudiante. En esta etapa, es importante involucrar a los padres de familia.
- d. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto 1965 del 2013.

3.3.5.2 Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying), ciberacoso que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Que se presenten de manera repetida o sistemática o que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Protocolos para la atención de Situaciones Tipo II:

1. **Reporte del caso en el formato respectivo:** Para la recepción de situaciones de Tipo II la Institución utilizará las siguientes indicaciones:
 - Actores
 - Fecha de Recepción
 - Clasificación Situación
 - Descripción dl la Situación
 - Testigos
 - Evidencias
 - Estrategias Pedagógicas y /o sanciones
 - Seguimiento

- Remisión a la Entidad Respectiva con Teléfono

A. Firma de quien reporta el caso

- Para diligenciar el formato se identifica el tipo de situación teniendo en cuenta que en las faltas o situaciones de tipo II, no todas requieren este proceso por ser de otra índole que no cubre el decreto 1965, con esos casos se sigue el debido proceso que determina este Manual de Convivencia.
- Para las situaciones de tipo II quien conoce del caso diligencia y entrega el formato a la Rectora, como presidenta del Comité Escolar de Convivencia.
- Diálogo con las partes involucradas: En este paso se busca clarificar la situación, se pretende que el diálogo sea formativo y se da a conocer el proceso que se debe seguir.
- Comunicación a los Padres de Familia con la respectiva constancia: El observador del alumno, según el caso, debe ser firmado por las personas que dan y reciben la información. Es importante dar a conocer a los padres de familia la trascendencia del proceso que se seguirá.
- Recolección, análisis de evidencias y descargos: Este paso tiene como finalidad verificar los hechos ocurridos, qué tipo de falta se produjo y si existe responsabilidad o no del estudiante que lo efectuó. Con el análisis de evidencias se busca especificar: Normas violadas, hechos imputados y pruebas anticipadas. En el curso de los tres días hábiles, se citará a la estudiante para que presente sus descargos. Allí dirá qué hechos acepta o no, en un interrogatorio claro, expreso y extenso. El estudiante podrá aportar pruebas y solicitar la práctica de estas; los descargos serán de su puño y letra. Estará acompañada en el acto por el Padre de Familia o Acudiente. Si el estudiante no acudiere, injustificadamente, se dejará la constancia y se continuará con el trámite.
- Análisis de argumentos, medidas adoptadas por el presidente del Comité y comunicación de las medidas a las partes involucradas: La Rectora como presidenta del Comité, responde por este paso. Según la situación o falta, entre las medidas adoptadas están: acciones restaurativas para las reparaciones de los daños ocasionados, el restablecimiento de los derechos y la conciliación determinadas. Se deja evidencia de la comunicación de las medidas firmando con las partes involucradas, el observador del alumno o ficha de matrícula.
- Reporte de la información por parte del presidente a los demás integrantes del Comité: Según la situación o falta, la Rectora informa sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas al Comité, en reunión ordinaria o convoca a reunión extraordinaria según el caso y el avance del proceso.
- Análisis y seguimiento del caso por el Comité Escolar de Convivencia: En reunión ordinaria del Comité Escolar de Convivencia se realiza el seguimiento al cumplimiento o no de los

compromisos establecidos. El Comité decide si las medidas tomadas han sido eficaces y si se cierra el caso o es necesario una recalificación que puede comprender nuevos compromisos o remitir el caso a alguna entidad. Todo el proceso queda consignado en el formato y en acta.

3.3.5.3. Situaciones tipo III:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro 1 de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, en caso de daño al cuerpo o a la salud garantizando la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

- 1) Actos que presuntamente constituyan delitos como: Homicidio, lesiones personales graves, secuestro, extorsión, hurto calificado o agravado, porte ilegal de armas, tráfico de estupefacientes, delitos sexuales (acoso, abuso, acceso carnal violento, pornografía infantil), entre otros tipificados en el Código Penal.
- 2) Agresión física o sexual grave que cause daño severo o incapacidad.
- 3) Cometer actos inmorales, de acoso sexual o intimidación.
- 4) Amenazas graves contra la vida o la integridad de miembros de la comunidad educativa (Bullying y cyberbullying).
- 5) Cometer delitos informáticos.
- 6) Presentar ideación o conductas autolesivas (con o sin intento de suicidio)
- 7) Consumir, portar, inducir al consumo o traficar dentro o fuera del establecimiento (portando uniforme) sustancias psicoactivas (drogas, alcohol, etc.), estimulantes, depresivos, narcóticos o cualquier sustancia dañina.
- 8) Realizar actos de vandalismo, daño intencional grave a la planta física o bienes institucionales (rayar, cortar, romper pupitres, paredes, tableros, equipos).
- 9) Realizar actos de terrorismo o que pongan en grave riesgo la seguridad de la comunidad educativa.
- 10) Presunta violencia intrafamiliar.

Protocolo de atención para situaciones tipo III:

1. Activación Inmediata: Además de la atención en salud si es necesaria y la información a padres, se activa inmediatamente la Ruta de Atención Integral.
2. **Comunicación a los Padres de Familia con la respectiva constancia:** El observador o ficha, según el caso, debe ser firmado por las personas que dan y reciben la información.

Es importante dar a conocer a los Padres de Familia la importancia del proceso que se seguirá.

3. **Reporte del caso en el formato respectivo:** Para la recepción de estas situaciones la Institución utiliza el formato ya establecido. Todas las faltas o situaciones de tipo
4. **Denuncia/Reporte a Autoridades Externas:** Se reporta/denuncia la situación por escrito a las autoridades competentes según el caso (Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, Comisaría de Familia, ICBF, Sector Salud, Secretaría de Educación). Se deja constancia de este reporte.
5. **Recolección, análisis de evidencias.** Este paso tiene como finalidad verificar los hechos ocurridos, qué tipo de falta se produjo y si existe responsabilidad o no del estudiante que lo efectuó. Con el análisis de evidencias se busca especificar: Normas violadas, hechos imputados y pruebas anticipadas. En el curso de los tres días hábiles, se citará al estudiante para que presente sus descargos. Allí dirá qué hechos acepta o no, en un interrogatorio claro, expreso y extenso. El estudiante podrá aportar pruebas y solicitar la práctica de estas; los descargos serán de su puño y letra. Estará acompañada en el acto por el Padre de Familia o Acudiente. Si la estudiante no acudiere, injustificadamente, se dejará la constancia y se continuará con el trámite.
6. **Protección:** Se adoptan medidas inmediatas para proteger a la víctima, al presunto agresor (garantizando sus derechos) y a quienes informaron, según orientación de las autoridades competentes.
7. **Información al Comité de Convivencia:** El Rector informa de inmediato al Comité sobre la situación y las acciones iniciales tomadas (incluyendo el reporte a autoridades). El Comité queda atento al desarrollo del caso desde las instancias externas.
8. **Procedimiento Interno Supeditado:** El procedimiento disciplinario interno (descargos, fallo interno) puede continuar, pero las decisiones estarán supeditadas a las determinaciones de las autoridades judiciales o administrativas externas. Se garantizará siempre el debido proceso interno.
9. **Remisión Formal:** Policía Nacional, Fiscalía, general de la Nación, Unidad de Infancia y adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de familia, CAIVE (centro de atención víctima de abuso) URI (unidad de reacción inmediata) Inspector de Policía, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
10. **Reporte al Sistema Unificado de Convivencia (SIUCE):** El Rector reporta el caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
11. **Seguimiento:** El Comité de Convivencia hace seguimiento a la evolución del caso en las instancias externas y al impacto en la convivencia escolar, adoptando medidas internas de acompañamiento y prevención.